

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: AEROGENERADORES DEL SUR,SA
Domicilio: Pol. La Red, C/La Red 17, esc F, planta 12ª 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla)
Términos municipales afectados: Tarifa (Cádiz)
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica
CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:
Repotenciación Parque Eólico “La Herrería” de 49 MW de potencia instalada limitada a 44,8 MW con permiso de acceso (AT-16125/25)

El parque eólico Repotenciación La Herrería se compone de un total de 7 aerogeneradores. Los aerogeneradores son de paso y velocidad variables, con una potencia instalada de 7.000 kW cada uno, y con una altura de torre de 142 metros para 6 aerogeneradores y altura de torre de 119 metros para el aerogenerador restante. Dicho parque, consta, además, de caminos internos, plataformas, redes enterradas en 33 kV y otras instalaciones menores. El proyecto de repotenciación del parque incluye el desmantelamiento de las instalaciones en servicio que serán sustituidas por las siguientes:

Aerogeneradores	
• 6 aerogeneradores	
• Potencia unitaria:	7.000kW
• Diámetro de rotor:	175 m
• Altura de torre:	142 m
• Tensión de generación:	950 V
• Frecuencia de Red:	50 Hz

1 aerogenerador	
• Potencia unitaria:	7.000kW
• Diámetro de rotor:	175 m
• Altura de torre:	119 m
• Tensión de generación:	950 V
• Frecuencia de Red:	50 Hz

RED DE MEDIA TENSIÓN

LSMT 1:		
- Origen:	Aerogeneradores RHE-01, RHE-02 y RHE-03	
- Final:	Centro de Seccionamiento	
- Subterráneo		
- Tipo de cable:	XLPE 18/30 kV Al, con las siguientes secciones:	Sección 3x(1x150 mm²) para el tramo RHE 03 – RHE 02 y longitud = 469 m
		Sección 3x(1x630 mm²) para el tramo RHE-02 - RHE-01 y longitud = 495m
		Sección 2x(3x400 mm²) para el tramo RHE-01- Centro de seccionamiento y longitud = 1.182 m

LSMT 2:		
- Origen:	Aerogeneradores	
- Final:	Centro de Seccionamiento	
- Subterráneo		
Tipo de cable:	XLPE 18/30 kV Al, con las siguientes secciones:	Sección 3x(1x150 mm²) para el tramo RHE-07 - RHE-06 y longitud = 1.273 m
		Sección 3x(1x400 mm²) para el tramo RHE-06 - Centro de Seccionamiento y longitud = 1.257 m

LSMT 3:	
- Origen:	Aerogeneradores
- Final:	Centro de Seccionamiento
- Subterráneo	

- Tipo de cable:	XLPE 18/30 kV Al, con las siguientes secciones:	Sección 3x(1x150 mm²) para el tramo RHE-05 - RHE-04 y longitud = 934 m
		Sección 3x(1x400 mm²) para el tramo RHE-04 - Centro de Seccionamiento y longitud = 408 m

INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN

El proyecto “Repotenciación Parque Eólico La Herrería” se conectará en 33 kV al Centro de Seccionamiento existente perteneciente a los Parques Eólicos de Aerogeneradores del Sur (centro que se adaptará para la repotenciación). El centro de seccionamiento recepciona tres (3) circuitos procedentes del nuevo módulo eólico repotenciado y evacúa la energía hacia la subestación Facinas 220 kV (REE) en una línea subterránea de 33kV.

Dispone de 3 celdas de protección para las 3 líneas provenientes de los aerogeneradores, otra celda para la línea de salida hacia SET Facinas, otra celda para alimentar un transformador de servicios auxiliares y dos celdas adicionales más de reserva. Además, albergará las celdas del proyecto “Repotenciación Parque Eólico Pasada de Tejeda” (objeto de otro proyecto).

Línea de evacuación desde el Centro de Seccionamiento hasta la SET Facinas 220 KV donde se realiza la conexión con Red de Transporte: Se empleará un (1) circuito con cable 3x(3x630mm²) HEPRZ1 18/30 kV Al y longitud total igual a 713 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial en Cádiz, sito en C/ Fernando el Católico, 3, 2ª planta - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>
Diecinueve de diciembre de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL.
Firmado. **Nº 10.522**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE PONE FINAL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN “PARQUE EÓLICO ARREBOL”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Expediente: AT-16009/25
ANTECEDENTES
PRIMERO.- Con fecha 28/03/2025, D. Alberto Gil García, en representación de la sociedad STATKRAFT IBERIA DOS S.L., presentó en esta Delegación Territorial solicitud de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada para la instalación eléctrica de alta tensión “Parque Eólico Arrebol”, en el término municipal de Tarifa, Cádiz.

SEGUNDO.- Con fecha 07/01/2026 se recibe en esta Delegación Informe vinculante de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por Statkraft Iberia Dos S.L., con nif B10891810, para el proyecto de “Parque Eólico Arrebol 36 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación”, en el término municipal de Tarifa (Cádiz) . En esta se informa desfavorablemente, a los efectos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental consolidada, a la Autorización Ambiental Unificada.

TERCERO.- Con fecha 19/01/2026 esta Delegación traslada la Audiencia previa a resolución de archivo por incompatibilidad ambiental de la instalación Parque Eólico Arrebol (AT-16009-25) a STATKRAFT IBERIA DOS S.L..

CUARTO.- Con fecha 27/01/2026 D. Alberto Gil García, en representación de la sociedad STATKRAFT IBERIA DOS S.L., presentó en esta Delegación Territorial solicitud de proceder a la resolución denegatoria del expediente y de la Autorización Administrativa Previa, por inviabilidad ambiental.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El TÍTULO VII. Capítulos II y V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, establecen los trámites reglamentarios para los procedimientos de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública.

SEGUNDO.- El artículo 21.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico por el cual el incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

TERCERO.- Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el

Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Como consecuencia del informe desfavorable emitido por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, desfavorable, a los efectos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental consolidada, a la Autorización Ambiental Unificada, en esta Delegación Territorial, ante la imposibilidad que prospere la mencionada Autorización Ambiental Unificada, no puede separarse de lo que otra Administración haya dictado en el ámbito de sus competencias y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en particular los artículos 21 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

DENEGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a la instalación eléctrica de alta tensión Parque Eólico Arrebol, en el término municipal de Tarifa, ordenando el archivo del expediente descrito en el antecedente de hecho PRIMERO.

El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente, al gestor de red y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

A diecisiete de febrero de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. Nº 24.696

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA FUNDACION PROVINCIAL DE CULTURA (ORGANISMO AUTONOMO) CONVOCATORIA

BDNS(Identif.):888084

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/888084>)

EXTRACTO PUBLICACION BDNS

Con fecha 18 de febrero de 2026, se dictó resolución de convocatoria de subvención en concurrencia competitiva con el siguiente objeto:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA PARA EL EJERCICIO 2026.

OBJETO, FINALIDADES Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN, REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES.

- OBJETO.

La presente convocatoria pública, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, concederá subvenciones destinadas a la financiación de proyectos y actuaciones de índole cultural que repercutan positivamente en la provincia de Cádiz conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Fundación; estableciéndose dos líneas de actuación detalladas en el punto 3.2.

- FINALIDADES Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La finalidad de la presente convocatoria es:

- La puesta en valor del patrimonio cultural, tanto tangible como intangible, de la provincia de Cádiz mediante proyectos patrimoniales con impacto social y territorial.
- El fomento de la accesibilidad cultural mediante proyectos que promuevan la participación efectiva de la ciudadanía y el acceso a grupos minoritarios.
- La apuesta por la innovación y la originalidad en el sector cultural a través de proyectos que destaquen por su rigor en el diseño, la metodología y la evaluación, empleando estrategias claras y herramientas eficaces.
- El apoyo al sector cultural de la provincia de Cádiz mediante proyectos de creación de productos que favorezcan la profesionalización del sector cultural, especialmente en el ámbito rural, y que generen impacto real en el/los municipio/os donde se desarrolla el proyecto.
- La contribución a una sociedad más justa, sostenible y cohesionada mediante la promoción de proyectos culturales que integren de manera transversal la conciencia ecológica y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Los proyectos de ambas líneas de subvención deberán estar relacionados con los siguientes ámbitos:

- Actividades relacionadas con las artes escénicas (teatro, danza, circo, magia), la creación literaria, el fomento de la lectura y la narración oral, las artes plásticas y visuales, la música, la gastronomía, la divulgación de la ciencia, la artesanía, la cinematografía y el sector audiovisual.

- Actividades para la conmemoración de acontecimientos relevantes.

- Investigaciones y publicaciones impresas y/o digitales.

- Actividades formativas como talleres, ciclos de conferencias, jornadas y encuentros.

- Muestras o exposiciones, individuales o colectivas, así como ferias y festivales.

- Actividades para la puesta en valor del patrimonio cultural tangible e intangible (rituales festivos, oficios/saberes, modos de expresión, alimentación/cocinas) de la provincia de Cádiz.

El ámbito de actuación de la presente convocatoria se circunscribe a las siguientes líneas:

- LÍNEA 1: Actuaciones para la dinamización cultural de la localidad.

Serán beneficiarios/as de la misma, las entidades jurídico-privadas sin ánimo de lucro.

- LÍNEA 2: Actuaciones y proyectos para el desarrollo del sector cultural y creativo de la provincia de Cádiz.

Serán beneficiarios/as de la misma, las empresas del sector privado con menos de 10 personas asalariadas que pertenezcan a los sectores económicos de las Industrias Culturales y Creativas (ICC) y las personas físicas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as, mayores de 18 años, que pertenezcan a alguno de los sectores económicos de las ICC.

- EXCLUSIONES.

Quedarán excluidos de poder acogerse a las líneas de subvención de la presente convocatoria:

- Proyectos vinculados a programaciones de fiestas de barrios, que no cumplan los requisitos expuestos en las actuaciones admitidas. (Punto 3.2 de las Bases)

- Actividades deportivas.

- Excursiones y/o desplazamientos que impliquen actividades de ocio o visitas.

- Actividades admitidas en el catálogo de ofertas culturales Planeamos 2025-2026.

- Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.

- Las propuestas admitidas serán inéditas, excluyéndose cualquier edición o similitud con las financiadas en los últimos 3 años.

- No se admitirán proyectos de la Línea 1 que conlleven carácter lucrativo, incluyendo donativos y/o sin acceso libre o gratuito.

- CONDICIONES.

Es condición inexcusable para la admisión del proyecto que sea económicamente viable y que, independientemente de su procedencia, guarde relación directa con la provincia de Cádiz, de manera que el conjunto o parte de sus elementos (concepto, origen, tema, desarrollo y/o aplicación) puede vincularse claramente, de modo no exclusivo, a su territorio. Estos extremos deberán quedar suficientemente justificados en el proyecto.

El plazo de ejecución del proyecto es del 1 de enero al 15 de septiembre de 2026.

Solo se admitirá una solicitud por entidad solicitante. La subvención otorgada será por importe cierto y puede financiarse hasta el 100% del coste de la actividad sin que en ningún caso pueda superarse el límite de ayuda por beneficiario/a de 2.500 euros para la línea 1, y de 4.000 euros para la línea 2. El presupuesto del proyecto presentado no podrá superar el coste de 5.000 euros para aquellos de la línea 1 ni de 8.000 euros para los de la línea 2.

- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones: - Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización del proyecto subvencionado en la convocatoria y, en concreto, a los gastos del proyecto que sean subvencionables según lo establecido en el punto 15 de la presente convocatoria.

- Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.

- Hacer constar, en cualquier acto, documentación pública, acción de difusión del proyecto subvencionado (especialmente en redes sociales y medios electrónicos) y cualquier elemento publicitario impreso o digital, que está subvencionado por la Fundación, circunstancia que deberá acreditarse en la justificación. A tales efectos, se facilitará los modelos descargable a través del siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/cultura/Subvenciones/historico/detalle/Subvenciones-Cultura-2026-00001>

- Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Fundación.

- Comunicar a la Fundación, por escrito y en el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal Técnico de la Fundación, y en el momento en que éste lo requiera, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.

- Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.

- Cumplir con lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado ambiental y salud, eximiendo a la Fundación, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

- Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad quedando la Fundación exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.

- Justificar los gastos afectados al proyecto subvencionado, en los términos previstos en la presente convocatoria, debiendo corresponder a gastos del proyecto que sean subvencionables.

- CUANTÍA MÁXIMA.

El importe máximo de ayuda a conceder por cada proyecto y beneficiario/a asciende a dos mil quinientos euros (2.500,00 €) para la línea 1 y cuatro mil euros (4.000,00 €) para la línea 2.

- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de subvención nominativa prevista en el presupuesto o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación Provincial de Cádiz, la Fundación y el resto de sus organismos autónomos a lo largo de la anualidad 2026 para el mismo objeto.

La concesión de ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de la totalidad de las ayudas no exceda del coste de la actividad.

La acreditación de que el importe de las subvenciones para la misma actuación recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada se realizará mediante el modelo correspondiente en el Anexo V que se acompaña a la presente Convocatoria.

La cuantía asignada en ningún caso originará derechos ni constituirá precedente para futuras concesiones.

- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Los destinatarios/as de las ayudas podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos o actividades realizadas entre el 1 de enero y 15 de septiembre de 2026, siendo este plazo improrrogable.

- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las entidades interesadas deberán cumplimentar, mediante procedimiento de tramitación electrónica, el modelo solicitud de subvención establecido en el Anexo I, junto con el Anexo II firmado electrónicamente este último y demás documentación especificada en el punto 9º de la presente convocatoria.

Para acceder a dicha tramitación deberá ingresar en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es>), accediendo al apartado de trámites disponibles, Áreas Temáticas, seleccionando Subvenciones. Fundación Provincial de Cultura. Accesible, igualmente, desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es).

La documentación deberá presentarse con el certificado digital de la entidad o persona interesada en la convocatoria, no admitiéndose aquellos que sean de persona física, salvo que se acredite dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria). No será necesario acreditar la representación si el trámite se realiza con el certificado de representante.

En cuanto a los datos de contacto proporcionados en la solicitud, se debe tener en cuenta que el correo electrónico que se designe como datos de contacto de la entidad será el único autorizado para realizar comunicaciones a la Fundación respecto a la tramitación de la subvención solicitada, y será el medio a través del cual la Fundación remitirá cualquier aviso, comunicación o requerimiento de información respecto a la subvención solicitada. Los avisos de notificación también llegarán al correo indicado. Si se va a cambiar la dirección de contacto debe comunicarse formalmente a través de la sede electrónica con el certificado digital de la entidad solicitante.

En el supuesto de que un peticionario seleccione erróneamente la línea de actuación, se subsanará de oficio por el órgano instructor.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Documentación aplicable a las dos líneas.

- ANEXO I: Solicitud para concurrir en la presente convocatoria.

- ANEXO II: Declaración responsable firmada electrónicamente por la persona representante.

- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO: se presentará en formato PDF, debidamente firmada electrónicamente, y tendrá una extensión máxima de 10 páginas (20 Mb) recogiendo los siguientes aspectos:

- . Título del proyecto.
- . Justificación del interés cultural del proyecto para la provincia de Cádiz.
- . Objetivos del proyecto (máximo 5 objetivos).
- . Descripción del proyecto, calendario de actividades y fecha de ejecución.
- . Público al que va dirigido.
- . Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios.
- . Medios de publicidad y difusión previstos.
- . Presupuesto económico con detalle de la naturaleza de los ingresos y gastos.
- . Cualquier otro material o enlace que ayude a una mejor comprensión del proyecto.
- Documentación por cada línea de actuación.

Además de la documentación requerida en el punto 9.1, común a ambas líneas, deben de presentar:

- LÍNEA 1

- . Estatutos vigentes de la entidad solicitante.
- . Certificado vigente de la Junta Directiva.

- LÍNEA 2

Si se trata de un AUTÓNOMO/A:

- Situación censal donde figure el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el que conste pertenecer a alguno de los sectores económicos de las Industrias Culturales y Creativas (ICC)
- Informe de la Vida Laboral donde figure la situación actual en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si se trata de una PERSONA JURÍDICA:

- Documento público que acredite su constitución y de sus posteriores modificaciones, donde conste expresamente el objeto de su actividad.
- Alta en el IAE donde figure que pertenece a los sectores económicos de las ICC.
- Certificado actualizado de la entidad en la que figure el nombre y poder del representante de la entidad.

- Documentación Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT)

Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud (ANEXO I) supone la prestación del consentimiento por parte del interesado para que el órgano instructor del procedimiento pueda recabar información relativa al cumplimiento del beneficiario con las obligaciones tributarias, frente a la Diputación de Cádiz y con la Seguridad Social, marcando la casilla correspondiente para tal fin. En caso de oposición, se deben presentar certificados acreditativos de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria estatal y autonómica y con la Seguridad Social. Los certificados deberán ser expedidos con una antigüedad inferior a los 6 meses desde su presentación. Dichos certificados deben ser específicos y vigentes para esta subvención, en los términos previstos en el artículo 23 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

Efectuadas las comprobaciones, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañaren los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante, mediante publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación, subsane la falta de documentos o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento contendrá indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 38/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación se presentará por la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz, desde la Carpeta ciudadana del solicitante accediendo a su expediente de subvenciones.

- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

LÍNEA 1: ACTUACIONES PARA LA DINAMIZACIÓN CULTURAL.

1. Puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial: 30% (hasta 30 puntos).

Se valorarán los proyectos dirigidos a la puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial de la provincia de Cádiz y a su difusión entre la ciudadanía mediante actuaciones y expresiones innovadoras.

2. Participación efectiva de la ciudadanía: 30% (hasta 30 puntos).

Se valorarán especialmente los proyectos que busquen la implicación y participación de la ciudadanía en actividades abiertas a todo el público, no solo a las personas integrantes y socias de la entidad, valorándose positivamente la inclusión de colectivos minoritarios. También se valorarán los proyectos que recojan una previsión cuantificada de participación de la ciudadanía, así como indicadores cuantitativos de una participación del público y evaluación del grado de satisfacción de las personas asistentes.

3. Calidad técnica de la memoria del proyecto: 30% (hasta 30 puntos).

Se valorará la claridad expositiva de los contenidos de la memoria, la redacción concisa y el respeto a la estructura y aspectos establecidos en el punto 9 de la convocatoria. Se valorará especialmente la claridad en la descripción de las actividades a desarrollar, las fechas de ejecución del proyecto, el desglose del presupuesto que debe coincidir con el presupuesto establecido en la solicitud y la metodología de evaluación de impacto del proyecto.

4. Conciencia ecológica: 5% (hasta 5 puntos).

Se valorarán los proyectos que apuesten por la sostenibilidad, el ahorro de recursos y el respeto al medio ambiente.

5. Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: 5% (hasta 5 puntos).

Se valorarán los proyectos que introduzcan la perspectiva de género en su ejecución, el uso del lenguaje no sexista en su redacción y que determinen indicadores de impacto de género previsible durante la ejecución del proyecto.

LÍNEA 2: ACTUACIONES Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

1. Puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial: 30% (hasta 30 puntos).

Se valorarán los proyectos dirigidos a la puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial de la provincia de Cádiz y a su difusión entre la ciudadanía mediante actuaciones y expresiones innovadoras.

2. Participación efectiva de la ciudadanía: 20% (hasta 20 puntos).

Se valorarán especialmente los proyectos que busquen la implicación y participación de la ciudadanía en actividades abierta a todo el público, valorándose positivamente la inclusión de colectivos minoritarios. También se valorarán los proyectos que recojan una previsión cuantificada de participación de la ciudadanía así como indicadores cuantitativos de participación del público y evaluación del grado de satisfacción de las personas asistentes.

3. Calidad técnica de la memoria del proyecto: 20% (hasta 20 puntos).

Se valorarán la calidad expositiva de los contenidos de la memoria, la redacción concisa y el respeto a la estructura y aspectos establecidos en el punto 9 de la convocatoria. Se valorará especialmente la claridad en la descripción de las actividades a desarrollar, las fechas de ejecución del proyecto, el desglose de presupuesto que debe coincidir con el presupuesto establecido en la solicitud y la metodología de evaluación de impacto del proyecto.

4. Fomento de la profesionalización del sector cultural: 20% (hasta 20 puntos).

Se valorarán los proyectos que fomenten la profesionalización del sector cultural de la provincia de Cádiz a través de la generación de oportunidades de empleo,

especialmente en el medio rural y los que contribuyan a la promoción de jóvenes talentos de la provincia.

5. Conciencia ecológica y promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: 10% (hasta 10 puntos).

Se valorarán los proyectos que apuesten por la sostenibilidad, el ahorro de recursos y el respeto al medio ambiente. También se valorarán los proyectos que introduzcan la perspectiva de género en su ejecución, el uso del lenguaje no sexista en su redacción y que determinen indicadores de impacto de género previsible durante la ejecución del proyecto.

- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones que se regulan en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva conforme al procedimiento que se regula en la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de Noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo de aplicación supletoria las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Provincial de Cultura (BOP N° 149, de 29 de junio de 2004) y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP N° 140, de 18 de junio de 2004) y modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 30 de 14 de febrero de 2006.

1.1. Órgano competente para la Instrucción.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen que es competencia de la Presidencia, en relación a la autorización y disposición del gasto respectivamente, la concesión de subvenciones que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de tres millones de euros. En las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones de la Fundación (BOP N° 149 de 29 de junio de 2004), en su Base 5ª, se establece que la ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones se efectuará por la Vicepresidenta de la Fundación, pero que, corresponde a la Presidencia de la Fundación el otorgamiento de las subvenciones.

El Decreto SECRE-00059-2023 con fecha 25 de junio de 2023 establece la delegación de competencias en la Vicepresidenta de la Fundación.

Por tanto, y a la vista del Decreto señalado, la competencia para aprobación del expediente de concesión y la competencia para la autorización y disposición del gasto corresponden a la Vicepresidenta de la Fundación.

1.2. Constitución y composición de la Comisión Técnica de Valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados y admitidos a la presente convocatoria de subvenciones, se nombrará una Comisión Técnica de Valoración integrada por:

- Presidencia: Director/a de la Fundación o persona en quien delegue, o en su defecto el Director/a del Área a la que pertenezca la Fundación Provincial de Cultura o persona en quien delegue.

- Vocales: Mínimo 3 Técnicos/as de Gestión Cultural pertenecientes a la Fundación, designados mediante resolución de la Presidencia o persona en quien delegue esta competencia.

- Un técnico/a del Departamento de Administración de la Fundación, que actuará como secretario/a de la Comisión, con voz pero sin voto.

La Comisión Técnica podrá solicitar el asesoramiento de profesionales o expertos de reconocido prestigio para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

Asimismo, durante el periodo de valoración, la Comisión Técnica podrá recabar de los solicitantes información complementaria que sirva para un mejor conocimiento del proyecto o de la actividad.

1.3. Valoración de las solicitudes.

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión técnica de Valoración, se realizará según lo establecido en el artículo 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, y el punto 7.3 de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones.

Se ajustará al criterio de interés del proyecto o actividad presentada, y la valoración se hará en función de los criterios establecidos en el punto 12 de la presente convocatoria.

Una vez estudiadas las solicitudes por parte de la Comisión Técnica de Valoración, ésta deberá emitir un informe en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada según los criterios de valoración.

Dicha Comisión se encargará de evaluar las diferentes solicitudes que se presenten, elaborando un informe de concesión y denegación de subvenciones, por importe cierto, incluyendo las cuantías y entidades beneficiarias. Además, será competente, para la interpretación de las presentes normas, resolviendo cuantas dudas y posibles interpretaciones que se produzcan en su aplicación.

1.4. Propuesta de Resolución Provisional.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y se concederá un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a su publicación, para presentar escrito de alegaciones, referidas únicamente a dicha valoración, que se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación.

1.5. Propuesta de Resolución definitiva, Aceptación, Renuncia o Reformulación.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que contendrá, al menos, los siguientes extremos:

- Convocatoria, programa y aplicación presupuestaria a los que se imputa la subvención.
- Indicación del beneficiario/a de la subvención, de la actividad a realizar o compromiso a adoptar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo. Se hará mención expresa a la desestimación del resto de las solicitudes.
- La cuantía de la subvención concedida, especificando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.

- Las condiciones impuestas al beneficiario.

- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo a la presente convocatoria.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz para que, en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, los interesados presenten la siguiente documentación:

- Anexo III: Aceptación, Renuncia o Reformulación firmada electrónicamente.

- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias en caso de no haber autorizado la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos.

Además, deberán cumplimentar el trámite ?Actualización de Proveedores en Registro Contable de Facturas-Ficha de Terceros de la Fundación Provincial de Cultura? en la sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Enlace: <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>.

Recuerde que el pago efectuado en la cuenta bancaria que conste en los Registros Contables de la Diputación Provincial, tendrá efectos liberatorios para la Fundación.

La falta de uno o más documentos requeridos o de la aceptación de la subvención en el plazo establecido supondrá el desistimiento de la solicitud.

La propuesta de resolución en ningún caso generará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la resolución definitiva de la concesión.

1.6. Reformulación.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades podrán reformular su proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se deberá respetar el objeto, condiciones, finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración ya evaluados.

La documentación requerida para presentar la reformulación será la siguiente:

- Anexo I (Solicitud), con presupuesto reajustado, teniendo en cuenta en dicho reajuste que el importe concedido como subvención únicamente puede destinarse a gastos subvencionables según lo establecido en el punto 15 de la presente convocatoria.

- Memoria reformulada del proyecto de los cambios realizados probando que no se alteran el objeto, condiciones y finalidad de la solicitud inicial, que sirvieron de base para la concesión. Junto a lo indicado, deberá incluir:

- . Título del proyecto.
- . Justificación del interés cultural del proyecto para la provincia de Cádiz.
- . Objetivos del proyecto (máximo 5 objetivos).
- . Descripción del proyecto, calendario de actividades y fecha de ejecución.
- . Público al que va dirigido.
- . Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios.
- . Medios de publicidad y difusión previstos.
- . Presupuesto económico con detalle de la naturaleza de los ingresos y gastos. (El presupuesto debe ser igual al indicado en ANEXO I reformulado)
- . Cualquier otro material o enlace que ayude a una mejor comprensión del proyecto.

La reformulación deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz. La propuesta de reformulación implica la aceptación de la subvención.

La solicitud reformulada se someterá a la consideración de la Comisión Técnica de Valoración con carácter previo a la resolución del expediente. Cuando la reformulación propuesta por el beneficiario no sea aceptada por la Comisión Técnica de Valoración se emitirá por el Órgano Instructor resolución denegatoria y se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos requiriendo al interesado para que, en el plazo de 5 días naturales, acepte o rechace la subvención inicialmente propuesta.

La aceptación y en su caso la reformulación, se presentará por la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz, desde la Carpeta Ciudadana del solicitante accediendo a su expediente de subvención.

La reformulación implica la justificación del 100% del proyecto.

En el supuesto de que por condiciones específicas de concesión, por su cuantía, por las obligaciones que deba cumplir la entidad beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el proyecto que se subvenciona, podrá renunciar a la misma, igualmente a través de la Sede Electrónica en el mismo plazo y mediante el mismo Anexo III.

Si transcurrido el plazo otorgado para aceptar y reformular, las entidades no hubieran realizado dicho trámite, se considerará que se renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria, archivándose su solicitud.

1.7. Resolución definitiva.

Aceptada o reformulada la subvención por el/la interesado/a, y una vez que conste en el expediente la documentación acreditativa de la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable y el resto de documentación requerida, la propuesta de resolución definitiva se remitirá a la Presidencia de la Fundación, que resolverá la concesión de la subvención según el artículo 5.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y el apartado 5.2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones de la Fundación. La resolución de concesión de las subvenciones será motivada, con expresa referencia a los criterios establecidos en la convocatoria y contendrá, como mínimo, los extremos ya descritos para la propuesta de resolución. Se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

En el Decreto SECRE-00059-2023 con fecha 25 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Vicepresidencia de la Fundación Provincial de Cultura, consta las competencias reservadas a la Presidencia, permitiendo la delegación de la competencia para aprobación del expediente de concesión.

Es el acuerdo de la Vicepresidencia, en cuanto resuelve el procedimiento de concesión de la subvención, definitivo en vía administrativa.

1.8. Plazo para resolver y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a estos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

- Plazo de justificación.

El plazo máximo para presentar el resultado del proyecto y la cuenta justificativa en la Fundación, será hasta 30 de Septiembre de 2026, para gastos efectivamente realizados hasta la finalización del plazo de ejecución y abonados hasta la finalización del periodo de ejecución.

Para agilizar la tramitación de la justificación, una vez publicada la resolución definitiva, se podrá presentar la documentación justificativa completa siempre que el proyecto fuera ejecutado en su totalidad, y se haga siguiendo los procedimientos establecidos.

Si vencido el plazo de justificación no se hubiere presentado la documentación correspondiente junto con su cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, por las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, teniendo como consecuencias las descritas en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y lo establecido para el procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Tal y como se contempla en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el artículo 17.3 n).

Respondiendo al principio de proporcionalidad, se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje.

- Forma de justificación.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación por Sede Electrónica, tal y como se indica en el punto 8, de la siguiente documentación:

- MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO.

Se debe aportar una memoria técnica de la actuación realizada, debidamente firmada, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

Esta memoria, debe cumplir el objetivo de facilitar información sobre la realización del proyecto y las desviaciones sufridas, valorar los resultados alcanzados, e incorporar cualquier información significativa sobre el mismo.

La memoria recogerá como mínimo los siguientes extremos:

- Identificación del proyecto realizado: datos de la entidad, datos del proyecto para el que se solicitó la subvención.

- Descripción del proyecto realizado, actividades ejecutadas (con sus fechas de ejecución) y grado de ejecución, así como cualquier imprevisto surgido durante la ejecución del proyecto.

- Aportación de datos de asistencia y/o impacto social. Así como los objetivos propuestos inicialmente y su grado de cumplimiento.

- Balance económico en el que se especifiquen los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad.

- Justificación de la publicidad realizada: justificación de haber cumplido la obligación indicada en el punto 4 relativa a hacer constar, en cualquier acto, documentación pública, acción de difusión del proyecto subvencionado (especialmente en redes sociales y medios electrónicos) y cualquier elemento publicitario impreso o digital, que el proyecto ha estado subvencionado por la Fundación. Se deberá presentar ejemplar o muestra de la publicidad realizada para la divulgación de las actividades subvencionadas. Para el caso de reportes en prensa, radio, televisión o redes sociales, se deberá aportar en formato PDF la noticia o publicación con el texto donde se indique la difusión realizada.

- MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del coste de las actividades realizadas.

Las entidades receptoras de las subvenciones vendrán obligadas a justificar el 100% del coste total del proyecto, y deberán incluir en la memoria económica los siguientes documentos:

- Anexo IV: Cuenta justificativa. Siendo una relación clasificada, totalizada y debidamente firmada, de los gastos del proyecto realizado desde el 1 de enero hasta el 15 de septiembre de 2026.

- Anexo V: Declaración responsable.

- FACTURAS

Facturas o demás documentos probatorios equivalentes, con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que realiza el proyecto, imputables a la subvención concedida, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, que reúnan los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y que se encuentren estampilladas en la forma indicada a continuación.

Las facturas deben contener el desglose detallado e identificativo de los artículos y/o trabajos realizados y sus correspondientes importes.

Si la fecha en la que se han realizado las operaciones es distinta a la fecha de expedición de la factura, debe indicarse.

Solo se presentarán facturas imputadas a esta subvención. Para la justificación del resto de gastos del proyecto, en el Anexo IV se incluirá la relación numerada de las facturas (datos del acreedor/a, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago) que se hayan financiado con aportación propia o con otros ingresos.

Las facturas presentadas deben ser emitidas dentro del plazo de ejecución del proyecto (1 de enero al 15 de septiembre de 2026)

Según el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reglamentariamente se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

Cada una de las facturas originales imputadas, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

LA PRESENTE FACTURA SE PRESENTA COMO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ:

Nombre del proyecto

Año convocatoria:

Cuánta que imputa:

Una vez estampilladas, con el sello o diligencia anterior, cada una de las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato PDF en un único documento, tamaño real, escala de grises y resolución 200pp. El archivo PDF generado tendrá que ser nombrado de la siguiente manera: N° de orden Proveedor, según el cuadrante 1 del Anexo IV y se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

La entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un periodo de cinco años, a efectos de su posible comprobación por parte de la Fundación.

En el caso de que la factura esté presentada de forma incorrecta, se requerirá a la entidad para que subsane en el plazo de 10 días hábiles.

- JUSTIFICANTE DE PAGO.

Solo se admitirán extractos bancarios y detalles de movimiento (firmado y sellado por la entidad bancaria) acreditativos de los pagos realizados por los gastos justificados.

Todos los gastos justificados deberán estar pagados como máximo antes de acabar el plazo de justificación. Los extractos bancarios deberán tener fecha dentro del plazo de justificación, hasta el 30 de septiembre. Solo se podrá emplear extracto bancario y detalles de movimiento (firmado y sellado por la entidad bancaria) que justifique el pago realizado.

Si se han realizado pagos en efectivo, deberá aportarse certificado del proveedor acreditativo de haber recibido el importe en efectivo especificando la factura a la que se refieren y la fecha en que lo han recibido. Será desestimada cualquier factura que se haya abonado en efectivo por una cuantía superior a mil euros (1.000€). Se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se hayan podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios a efectos de los cálculos que superen la cuantía detallada, tal y como se establece en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, y la Ley 11/2021, de 9 de julio.

Las facturas estampilladas y los extractos bancarios acreditativos de los pagos deben presentarse tal y como se establece en el punto 8° de las Bases.

Una vez finalizado el plazo de justificación y en su caso de subsanación, el órgano competente comprobará los justificantes presentados que permitan la evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria aclaración o cualquier otra cuestión relacionada con los mismos, si así se estima necesario.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida deberá reducirse el importe de la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada correctamente.

La justificación incorrecta implicará, como se indica en el punto 4 de las Bases, la pérdida del derecho a cobro de la cantidad no justificada correctamente o renuncia voluntaria al cobro de la misma.

No se admitirán facturas extranjeras.

- JUSTIFICANTE REALIZACIÓN ACTIVIDAD

En el caso de que se haya subvencionado por la Fundación Provincial de Cultura la realización o producción de productos seriados, deberán entregarse un ejemplar en la Fundación

- NORMAS ESPECÍFICAS DE JUSTIFICACIÓN DE DETERMINADOS GASTOS.

- Facturas de personas físicas no sujetas a retención de IRPF.

Las facturas que se expidan por personas físicas y vengán sin retención de IRPF, deberán indicar en la misma, o en escrito anexo firmado por el acreedor/a, que no están sujetas a retención de IRPF, al estar dadas de alta en un epígrafe de IAE como actividad empresarial (no profesional)

- Facturas exentas de IVA.

Aquellas facturas que se expidan con IVA exento, deben señalar el motivo o artículo en que se basan para acogerse a esa exención.

- Facturas simplificadas.

No se admitirán como justificantes ningún ticket o recibo. Se permitirán facturas simplificadas según lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Facturación de ponencias.

Sólo se aceptarán facturas cuando se realicen acciones formativas por personas físicas para impartición de talleres, conferencia y docencia. Debe ser personal no vinculado con la entidad.

- Solo se admitirán facturas por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo del proyecto.

- Subsanación de la justificación.

Habrán un plazo de diez días hábiles para la subsanación de cualquier anomalía detectada en la justificación, a contar desde el momento en el que la Fundación le notifique a la entidad los elementos a subsanar, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz, desde la Carpeta Ciudadana del solicitante.

- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará tras la justificación por el beneficiario de la realización de la actuación para la que se concedió en los términos establecidos en la presente convocatoria. Debiendo justificarse la totalidad del importe concedido de la subvención.

En todo caso, cualquier pago definitivo de la subvención requiere la verificación de que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la administración estatal, autonómica y provincial, y frente a la Seguridad Social o del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables se registrarán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se admitirán aquellos gastos que:

- De manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Estén directamente destinados al proyecto que se subvencione.
- Resulten estrictamente necesarios.
- Se realicen en el plazo establecido en las presentes Bases (entre el 1 de enero y 15 de septiembre 2026)
- Se correspondan con la tipología de gastos aprobados para cada proyecto en la resolución definitiva de concesión, acorde con el presupuesto indicado en la solicitud, que sean subvencionables según el punto 15 de la presente convocatoria.

Ver link.

2. GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos no subvencionables los siguientes:

- Gastos realizados fuera del plazo de ejecución.
- Dietas y desplazamientos.
- Alojamiento.
- Nóminas.
- Gastos pagados fuera del plazo de justificación.
- Gastos "imprevistos" o no realizados.
- Gastos de inversión: son los destinados a la creación de infraestructuras, y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable, y aquellos otros gastos que tengan carácter de amortizables (equipos informáticos y técnicos, maquinaria, mobiliario, así como otros que incrementen el patrimonio del/la beneficiario/a de la ayuda?). Tampoco serán subvencionables gastos destinados a la compra de materiales para construcción o fabricación de material inventariable.
- Gastos financieros, sanciones administrativas o penales y gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de mantenimiento de locales (alquiler, luz, teléfono, suministros, etc.), así como los demás gastos generales de funcionamiento y estructura de las entidades beneficiarias.
- Gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias y similares. Excepto los gastos para la compra de ingredientes culinarios y bebidas no alcohólicas, así como los que queden plasmados en el presupuesto de forma expresa y motivada, siempre que estén relacionados directamente con el objeto del proyecto y las actividades programadas.
- El IVA de la factura no será subvencionable si es susceptible de desgravación por parte de la empresa.
- IRPF ni cotizaciones de la Seguridad Social.
- No serán subvencionables aquellos gastos, que no estando expresamente excluidos, no estén incluidos en la formulación del proyecto presentado.
- No será subvencionable ningún gasto generados de la contratación de terceros que estén vinculados con la Junta Directiva.
- Los premios fruto de concursos o competiciones creadas por parte de los beneficiarios de la subvención.
- Los gastos de gestión para la solicitud de la subvención que superen el 10% de la cuantía concedida.

- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales facilitados en la presente Convocatoria serán tratados por la Fundación, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Cádiz, para darle el trámite adecuado a su solicitud de subvención, conforme a la normativa aplicable. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro de la Fundación, en Plaza San Antonio, 3, 11071 de Cádiz.

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320.

- RECURSOS.

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.c y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- PUBLICIDAD.

Además, de las publicaciones que correspondan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el procedimiento

se publicará en la página web de la Diputación, Cultura, en <https://www.dipucadiz.es/cultura/>.

En el siguiente enlace <https://www.dipucadiz.es/cultura/Subvenciones/> se encuentra publicada toda la información relacionada con la subvención de concurrencia competitiva 2026, con sus respectivos Anexos.

Además, de publicarse en el Tablón de Edictos de la Diputación de Cádiz, una vez que se haya publicado en el Boletín Oficial de la Provincia:

<https://sede.dipucadiz.es/edictos/edicto/buscar-edictos-filtro-pub.jsessionid=E441871163D1AA109E9C2294001D29CC?primeraBusqueda=true>

CADIZ, 18 de febrero de 2026. Vicepresidencia.

Nº 36.616

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

Expediente n.º: 1567/2026

Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2026.

El Padrón de Contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2026, aprobado por Decreto del Área de Coordinación Institucional de 26 de febrero de 2026, quedará expuesto al público en la Unidad Administrativa de Rentas de este Ayuntamiento, sito en Plaza Poeta Rafael Alberti, s/n, de Puerto Real, por un periodo de UN MES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que contra el mismo estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Puerto real, a la fecha señalada en la firma electrónica.

26/02/2026. EL TTE. DE ALCALDESA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. Fdo.: José Alfaro Berenguer. LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL. Fdo.: Yazmín Pérez Pedrianes.

Nº 29.775

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 269/2026, de 25 de febrero de 2026, ha sido aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas correspondiente al proceso selectivo que a continuación se indica:

Expirado el plazo para presentar reclamaciones y subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión y omisión de los aspirantes en el proceso de selección que se sigue en esta Corporación para cubrir EN PROPIEDAD una plaza vacante de Técnico de Administración general de secretaría, PERSONAL FUNCIONARIO DEL Ayuntamiento DE Bornos, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, de conformidad con lo establecido en la Base 5ª de la Convocatoria, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Admitir las alegaciones presentadas por las personas aspirantes Celia Barrios Moreno con DNI ***3887**, María de los Remedios García García con DNI ***4411**, Gaspar Pulido Soriano con DNI ***2358**, María de los Ángeles Rodríguez Rodríguez con DNI ***4669**, Javier Sánchez Paris Contreras, con DNI ***9142** y Ricardo Sánchez Vega con DNI ***3429** quedando incluidos en la lista definitiva de personas admitidas.

SEGUNDO: Aprobar las lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la cual queda integrada de la forma que se indica en el Anexo I.

TERCERO: Nombrar al órgano de selección, que estará integrado por las siguientes personas:

	Titulares:	Suplentes:
Presidente/a:	Isabel Sánchez Gil	María Patrocinio Gómez Collantes
Vocales:	Óscar Palma Toledo	Elena Vidal Pérez
	María José Álvarez Luna	José Manuel Pérez Alcaraz
	Fernando Díaz Ortega	Rogelio Navarrete Manchado
Secretario/Vocal:	Javier Alfonso Clavijo González	Elena Zambrano Romero

CUARTO: Convocar a las personas aspirantes para la realización de la primera prueba, el día 26 de marzo de 2026, a las 10:30 horas, en la sede de la Uned en Cádiz, sita en la Plaza de San Antonio, 2 CÁDIZ.

QUINTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en la Sede Electrónica (<https://sede.bornos.es>) y Web Corporativa (<https://www.bornos.es>), para el conocimiento de las personas interesadas y a los efectos de abstención y recusación del órgano de selección, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se publicarán sólo en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

SEXTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I
Admitidas:

Núm.	Nombre y apellidos	***DNI**
1	Barrios Moreno Celia	***3887**
2	Becerra Pimentel Celia	***8528**
3	Borrego Fernández de Alegría Lucía	***1891**
4	Bracero Reina Juan	***5662**
5	Bueno Moreno, José Antonio	***4619**
6	Campos Galera Julia Victoria	***5827**
7	Castro Sánchez Sergio	***5831**
8	Fernández Garrucho, Ana Dolores	***5903**
9	Fite Domínguez Pablo	***7139**
10	Gallego Arciniega Isabel María	***0820**
11	García García María de los Remedios	***4411**
12	García Soto, María del Pilar	***5544**
13	Gómez Calvo Francisco Javier	***3438**
14	Izquierdo Márquez Cristina	***6886**
15	López Benítez María Inmaculada	***7791**
16	Lott Cano María Cristina	***7930**
17	Ilaria Rebesado María Luján	***1831**
18	Naranjo Zambrana, María Isabel	***2978**
19	Peña Collantes Mireia	***6103**
20	Pérez Pavón Manuel	***1143**
21	Pulido Soriano Gaspar	***2358**
22	Ramírez Gómez Jesús Agustín	***8768**
23	Rodríguez Rodríguez María de los Ángeles	***4669**
24	Román Rondán, Silvia	***7361**
25	Rosado González, María de la Soledad	***7223**
26	Sánchez Paris Contreras Javier	***9142**
27	Sánchez Vega, Ricardo	***3429**
28	Toro López Ana Isabel	***3970**
29	Villagrán Medinilla Rocío	***3745**

Excluidas:

Núm.	Nombre y apellidos	***DNI**	Causa de exclusión
1	Pérez Fabra Luisa Maróa	***3900**	No subsana
2	Pérez Morales, Ana Jesús	***5041**	No subsana

Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bornos, 26 de febrero de 2026. El Alcalde, P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde, María José Lugo Baena. Decreto 1270/2023, de 6 de julio. Firmado.

Nº 29.878

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Resolución de la Alcaldía, con referencia administrativa VJSEC-00055-2026, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

“Mediante Decreto de esta Alcaldía, con referencia administrativa VJSEC-00052-2026 de fecha 23/02/2026, se delegó en el Sr. Concejald de este Excmo. Ayuntamiento, DON JOSÉ ORTIZ GALVÁN, el acto solemne de celebración y autorización del Matrimonio Civil, previsto para el día 26 de febrero de 2026, a las 12:00 horas en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO.- Que el Sr. Concejald DON JOSÉ ORTIZ GALVÁN, por motivos de agenda, no podrá asistir a la referida celebración.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21, apartados 1 b) y 3, y artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre; artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; artículos 38 y siguientes y el artículo 56 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de Cádiz nº 115 de fecha 19/06/2013 y demás disposiciones concordantes aplicables, así como en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y la Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y al respecto de la delegación a favor de Concejald de este Ayuntamiento, ante la imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde-Presidente y su Primera Teniente de Alcalde.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, según el cual “6. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido”.

DECRETO:

PRIMERO.- REVOCAR la DELEGACIÓN del acto solemne de celebración y autorización del Matrimonio Civil, previsto para el día 26 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, en el Sr. Concejald de este Excmo. Ayuntamiento, conferida mediante VJSEC-00052-2026 de fecha 23/02/2026 a DON JOSÉ ORTIZ GALVÁN.

SEGUNDO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del Matrimonio Civil, previsto para el día 26 de febrero de 2026, a las 12:00 horas en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal, en favor de la Sra. Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, DOÑA ANA ISABEL SÁNCHEZ LOAIZA, a quien ha de comunicarse la presente delegación.

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015 de 1 de octubre, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Sres. Concejales DON JOSÉ ORTIZ GALVÁN y DOÑA ANA ISABEL SÁNCHEZ LOAIZA, para su conocimiento y efectos que proceden.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 25/02/2026. EL ALCALDE. Fdo: Antonio González Mellado.

Nº 30.191

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

En fecha 29 de enero de 2026, en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se ha aprobado las modificaciones de la RPT, para el ejercicio presupuestario del año 2026 y en la que se dispone la publicación de la Relación de puestos de Trabajo consolidada 2026, y que recogerá todas las modificaciones de RPT realizadas desde la última publicación de RPT consolidad, en BOP 81 de 02 de mayo de 2025.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, CONSOLIDADA A FECHA 01 DE ENERO DE 2026:

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
CENTRO TRABAJO: ALCALDIA. (00080)									
4	6000	ASESOR/A COORDINADOR/A		FE			A1		APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA
1	6001	ASESOR/A INSTITUCIONAL		FE			A1		APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
GABINETE DE ALCALDÍA (00090)									
1	62	COORDINADOR/A ALCALDIA	CE	FC	20	1367,23	C1	AG/ADMTVA	272H/N.E./TITULACIÓN DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. PUESTO CREADO CON AMORTIZACIÓN DE LA DE ORIGEN
1	45	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	898,37	C1	AG/ADMTVA	100H/N.E./TITULACIÓN DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	212	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	821,34	C2	AG/ADMTVA	50H//TITULACIÓN DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1252	TÉCNICO/A EN PROTOCOLO	CE	FC	20	1025,21	C1	AE/TEC	100H/FORMACIONENPROTOCOLO/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
SECRETARIAS TENIENTE DE ALCALDE (00095)									
1	62	COORDINADOR/A PRESIDENCIA	CE	FC	20	1367,23	C1	AG/ADMTVA	272H/ N.E./TITULACIÓN DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
SECRETARIA GRUPOS POLITICOS (00940)									
3	210	SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL		FE			C2		APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA
3	1325	ASESOR/A GRUPO MUNICIPAL		FE			A1		APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA
CENTRO DE TRABAJO: COMUNICACION (00160)									
1	6000	ASESOR/A PRENSA		FE			A1		APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1524	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	19	951,12	C1	AG/ADMTVA	PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZAR A LA JUBILACION DE LA TITULAR
1	2307	FOTOGRAFO/A		LF		360,64	3		100H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL NIVEL DE ADSCRIPCIÓN/ A EXTINGUIR
1	1652	FOTOGRAFO/A	CO	FC	18	1059,17	C1	AE/TEC	100H/JI/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
5	6001	ASESOR/A COMUNICACIÓN		FE			A1		APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA
CENTRO DE TRABAJO: ASESORIA JURÍDICA (01000)									
1	425	DIRECTOR/A DE AREA JURÍDICA	LD	FC	30	2923,00	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	40	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	1007,53	C1	AG/ADMTVA	272H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	980	LETRADO/A COORDINADOR/A	LD	FC	28	2129,54	A1	AE/TEC	D.A./N.E./TITULACIÓN EN DERECHO O GRADO EN DERECHO MÁS MÁSTER HABILITANTE. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	970	LETRADO/A	CO	FC	24	1177,95	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN EN DERECHO O GRADO EN DERECHO MÁS MÁSTER HABILITANTE
CENTRO DE TRABAJO: SECRETARIA GENERAL (00950)									
1	1160	SECRETARIO/A GENERAL	LD	FC	30	3480,56	A1	H.E.	D.A./ N.E.
1	1161	VICESECRETARIO/A	CE	FC	30	2923,00	A1	H.E.	D.A./N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	425	DIRECTOR/A DE AREA	LD	FC	30	2923,00	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	820	ADJUNTO/A A LA DIRECCIÓN DEL AREA DE SECRETARIA	LD	FC	26	1504,94	A1/A2	AG/AE	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS (A/A1)
1	1225	TECNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	CO	FC	24	1108,60	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/ SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL (00970)									
1	334	JEFE/A NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL	CE	FC	22	1093,03	A2	AG/AE	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO /AMORTIZA A LA PROMOCIÓN
3	40	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	1007,53	C1	AG/ADMTVA	272H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO DE ACTAS (00990)									
1	86	JEFE/A NEGOCIADO ACTAS	CE	FC	20	1231,59	C1/A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	40	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	1007,53	C1	AG/ADMTVA	272H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL Y OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO (00960)									
2	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1572	TECNICO/A LENGUAJE DE SIGNOS	CE	FC	18	696,05	C1	AE/TEC	TÉCNICO SUPERIOR EN INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS
NEGOCIADO ESTADISTICA (01150)									
1	88	JEFE/A NEGOCIADO DE ESTADISTICA	CE	FC	20	1170,98	C1/A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	61	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	979,87	C1	AG/AE	100H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1559	TECNICO/A ADMINISTRATIVO	CE	FC	18	810,57	C1	AG/ADMTVA	100H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	32	INSPECTOR/A	CO	FC	18	761,42	C1	AG/AE	100H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO (00170)									
1	425	DIRECTOR/A DE AREA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO, MERCADOS Y CONSUMO Y SERVICIOS GENERALES	LD	FC	30	2923,00	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓNDEGRADODELASRAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. PUESTOABIERTO AOTRASADMINISTRACIONES PÚBLICAS
4	1225	TECNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	CO	FC	24	1108,60	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓNDEGRADODELAESCALA/ SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	1230	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CO	FC	21	986,98	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/UN PUESTO AMORTIZA A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA (PEP)/UN PUESTO RESERVADO A FUNCIONARIZACIÓN
1	2870	AUXILIAR TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A		LF		620,08	4		TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ A EXTINGUIR
NEGOCIADO DE OBRAS (00181)									
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO DE SUMINISTROS (00182)									
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO PATRIMONIO (00185)									
2	1225	TECNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	CO	FC	24	1108,60	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓNDEGRADODELAESCALA/ SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
2	1230	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CO	FC	21	986,98	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: COMERCIO, INDUSTRIA, ARTESANIA (00155)									
1	1233	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CE	FC	22	1318,96	A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	1475	COORDINADOR/A DE COMERCIO Y ARTESANIA	CE	FC	20	1430,75	C1	AG/AE	272H/ J.I./ TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/AMORTIZA A SU JUBILACIÓN

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
CENTRO DE TRABAJO: COMERCIO, INDUSTRIA, ARTESANIA (00155)									
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: CONSUMO (00010)									
1	1239	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	CO	FC	24	1108,60	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/ SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
3	661	INSPECTOR/A DE CONSUMO	CO	FC	21	1036,43	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1230	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CO	FC	21	986,98	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	63	JEFE/A DE NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/ADMTVA	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	67	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	1085,46	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN. AMORTIZA A LA JUBILACIÓN DEL TITULAR
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	AMORTIZA A LA PROMOCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: SERVICIOS COMUNES (1040)									
1	422	COORDINADOR/A DE SERVICIOS COMUNES	LD	FC	28	2297,87	A1/A2	AG/AE	D.A./TITULACIÓN DE GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS (A/A1)/ NIVEL CD 26 (SUBGRUPO A2). PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ UN PUESTO RESERVADO A PROMOCIÓN INTERNA CON AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE ORIGEN
CENTRO DE TRABAJO: CONSERJERIA (1090)									
1	510	ENCARGADO/A GENERAL	CE	FC	20	922,61	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA GRUPO ADSCRIPCIÓN
80	1170	SUBALTERNO/A	CO	FC	14	471,02	AP	AG/SUB	TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	1176	MENSAJERO/A MOTORISTA	CE	FC	14	498,88	AP	AG/SUB	TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
6	1801	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	CO	FC	16	646,65	C2	AG/SUB	TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	1801	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	CO	FC	16	646,65	C2	AG/SUB	TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/AMORTIZAN A LA JUBILACION
1	1667	TECNICO/A OPERARIO CIAM	CE	FC	18	872,47	C1	AG/AE	50H/ DT/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
CENTRO TRABAJO: LIMPIEZA (01080)									
1	526	ENCARGADO GENERAL	CE	FC	20	1430,75	C1	AG/AE	272H/JI/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: REGIMEN INTERIOR (01050)									
1	535	ENCARGADO/A GRAL REG. INTERIOR	CE	FC	20	1267,50	C1	AG/AE	272H/TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1616	TECNICO/A CAPATAZ	CE	FC	19	1155,85	C1	AE/AG	100H/J.I./CARNE CONDUCIR/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1661	TECNICO/A ELECTRICISTA	CE	FC	18	1227,15	C1	AE/ESP	100H/J.I./TITULACION FORMACIÓN PROFESIONAL TECNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD Y LA ELECTRONICA
1	1666	TECNICO/A MANTENIMIENTO REG. INT.	CE	FC	18	1230,40	C1	AE/ESP	100H/ J.I./TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO MEDIO EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
1	1021	AUXILIAR TÉCNICO/A MANTENIMIENTO	CE	FC	15	1075,35	C2	AE/ESP	100H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	66	JEFE/A DE NEGOCIADO	CE	FC	20	1085,46	C1	AG/AE	272H/TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
CENTRO DE TRABAJO: ECONOMIA Y HACIENDA (00420)									
1	425	DIRECTOR/A DE AREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	LD	FC	30	2923,00	A1	AG/AE	D.A./ N.E./ TITULACIÓN DEL GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ASESORIA AREA ECONOMICA (00430)									
2	1227	TECNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA	CO	FC	24	1108,60	A1	AE/TEC	272H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE RAMA DE LAS CIENCIAS SOCIALES O JURIDICAS
1	790	ASESOR/A JURIDICO	CE	FC	25	1267,91	A1	AG/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCION. AMORTIZA A LA PROMOCIÓN
1	931	COORDINADOR/A DE SUBVENCIONES	LD	FC	27	1873,08	A1	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN DEL GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CENTRO DE TRABAJO: INTERVENCIÓN (00440)									
1	690	INTERVENTOR/A GENERAL	CO	FC	30	3480,56	A1	H.E.	D.A./ N.E.
1	1161	VICEINTERVENTOR/A	CO	FC	30	2923,00	A1	H.E.	D.A./N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN SUPERIOR A 75.000 HABITANTES O CAPITAL DE PROVINCIA/FORMACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN O CONTABILIDAD PÚBLICA, HOMOLOGADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS O POR EL INSTITUTO DE ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1	930	JEFE/A SERVICIO DE INTERVENCION	LD	FC	27	1882,65	A1	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN DEL GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
1	930	JEFE/A SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO	LD	FC	27	1882,65	A1	AG/AE	272H/ N.E./GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS/ GRADO EN ECONOMÍA/GRADO EN ESTADÍSTICA Y EMPRESAS/GRADO EN DIRECCIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS/GRADO EN DIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD/GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD/GRADO EN FINANZAS
2	1225	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CO	FC	24	1108,60	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/ SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	64	JEFE/A NEGOCIADO FISCALIZACIÓN Y GASTOS	CE	FC	19	888,49	C1	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	45	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	898,37	C1	AG/ADMTVA	100H/N.E./TITULACIÓN DEL GRUPO DE ADSCRIPCION
3	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
6	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO CONTROL GASTOS (00460)									
1	64	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	888,49	C1	AG/ADMTVA	100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO PATRONATOS Y FUNDACIONES (00470)									
1	64	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	888,49	C1	AG/ADMTVA	100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO PATRONATOS Y FUNDACIONES II (00480)									
1	64	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	888,49	C1	AG/ADMTVA	100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
UNIDAD DE SUBVENCIONES									
1	64	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	888,49	C1	AG/ADMTVA	100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA (00490)									
1	940	JEFE/A SERVICIO GESTION E INSP. TRIBUTARIA	LD	FC	27	2309,46	A1	AE/TEC	272H/N.E./TITULACIÓN DEL GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
1	820	JEFE/A DE SECCIÓN INSPECCIÓN TRIBUTARIA	LD	FC	26	1504,94	A1/A2	AG/AE	100H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1)
1	1225	TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	CO	FC	24	1108,60	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/ SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO DE SERVICIOS COMUNES I (00491)									
1	64	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	888,49	C1	AG/ADMTVA	100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
NEGOCIADO DE SERVICIOS COMUNES I (00491)									
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO SERVICIOS COMUNES II (00492)									
1	64	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	888,49	C1	AG/ADMTVA	100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA (00500)									
3	1291	JEFE/A DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA	CE	FC	22	1397,35	A2	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
6	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA (00510)									
1	1291	JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	CE	FC	22	1397,35	A2	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
3	151	AUXILIAR FISCAL URBANÍSTICO	CO	FC	21	984,38	C1	AG/AE	50H/CARNET CONDUCIR/TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: TESORERIA (00550)									
1	1390	TESORERO/A	LD	FC	30	3480,56	A1	H.E.	D.A.; N.E.
1	1225	TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	CO	FC	24	1108,60	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/ SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	930	JEFE/A DE SERVICIO TESORERÍA Y RECAUDACIÓN	LD	FC	27	1882,65	A1	AG/TEC	272H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1)
1	820	RECAUDADOR/A	CE	FC	26	1504,94	A1/A2	AG/AE	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS (A/A1)
5	1291	TÉCNICO/A GESTIÓN HACIENDA	CE	FC	22	1397,35	A2	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
1	64	JEFE/A NEGOCIADO PAGOS	CE	FC	19	888,49	C1	AG/ADMTVA	100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
8	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
7	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	151	AUXILIAR FISCAL URBANÍSTICO	CO	FC	21	984,38	C1	AG/AE	50H; CARNET CONDUCIR/TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: SERVICIO PERSONAL (00810)									
1	425	DIRECTOR/A DE AREA	LD	FC	30	2923,00	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	940	JEFE/A SERVICIO DE PERSONAL	LD	FC	28	2309,46	A1	AG/TEC	D.A./N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
1	820	ADJUNTO/A A LA JEFATURA DE PERSONAL	LD	FC	26	1504,94	A1/A2	AG/AE	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS (A/A1)
2	1225	TÉCNICO/A ADMINISTRACION GENERAL	CO	FC	24	1108,60	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/ SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	1238	TÉCNICO/A SUPERIOR EN RELACIONES LABORALES	CO	FC	24	1108,60	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES LABORALES
1	611	COORDINADOR/A INFORMATICO DE PROCESOS ELECTRÓNICOS	CE	FC	21	1292,19	A2	AE/TEC	272H/GRADO EN INGENIERIA TÉCNICA INFORMÁTICA
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
CENTRO DE TRABAJO: SERVICIO PERSONAL (00810)									
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
SECCION DE GESTIÓN DE PERSONAL (00855)									
1	85	JEFE/A SECCIÓN DE PERSONAL	CE	FC	24	1447,17	A2	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS//AMORTIZA PUESTO DE ORIGEN
1	31	TECNICO/A CONTROL ASISTENCIA	CO	FC	18	810,56	C1	AG/AE	100H/TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO DE NOMINAS (00825)									
2	40	ADMINISTRATIVO/A NOMINAS	CE	FC	18	1007,53	C1	AG/ADMTVA	272H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	71	JEFE/A NEGOCIADO NOMINAS	CE	FC	20	1531,79	C1/A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO DE ORGANIZACIÓN Y FORMACION (00845)									
1	1230	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CO	FC	21	986,98	A2	AG/TEC	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO/AMORTIZA A LA PROMOCIÓN
1	86	JEFE/A DE NEGOCIADO	CE	FC	20	1231,59	C1	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: PARTICIPACION CIUDADANA (00790)									
1	1230	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CO	FC	21	986,98	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	64	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	888,49	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/UN PUESTO RESERVADO
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: TESORERIA (00550)									
CENTRO DE TRABAJO: UNIDAD DE NUEVAS TECNOLOGIAS (01100)									
1	450	DIRECTOR/A DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	LD	FC	27	1873,08	A1	AE/TEC	272 H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA (A/A1). PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	570	INGENIERO/A EN TELECOMUNICACIONES	CO	FC	24	1267,90	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y MÁSTER HABILITANTES
2	1229	TECNICO/A SUPERIOR DE INFORMATICA	CO	FC	24	1108,60	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERIA INFORMÁTICA
1	1225	TÉCNICO/A ADMINISTRACION GENERAL	CO	FC	24	1108,60	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/ SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
4	1309	TECNICO/A MEDIO INFORMATICO	CO	FC	22	1074,93	A2	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERIA TÉCNICA INFORMATICA
3	1554	TÉCNICO/A AUXILIAR MICROINFORMÁTICO	CO	FC	20	962,62	C1	AE/TEC	50H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1252	TECNICO/A AUXILIAR DE INFORMATICA	CO	FC	20	1025,21	C1	AE/TEC	100H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1252	TECNICO/A AUXILIAR DE INFORMATICA	CO	FC	20	1025,21	C1	AE/TEC	100H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/AMORTIZA A LA PROMOCIÓN
1	1519	TECNICO/A DE ANALISIS	CO	FC	20	1215,57	C1	AE/TEC	272H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	1517	AUXILIAR TECNICO/A DE INFORMATICA	CO	FC	16	943,22	C2	AE/TEC	50H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	1518	RESPONSABLE SISTEMAS	CO	FC	24	1779,86	A2/C1	AE/TEC	272H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/NIVEL CD 22 (SUBGRUPO C1)
1	4010	ANALISTA PROGRAMADOR		LF			2		
CENTRO DE TRABAJO: SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO (00400)									
1	425	DIRECTOR/A DEL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, ALUMBRADO, PROTECCIÓN CIVIL Y PARQUE MÓVIL	LD	FC	30	2923,00	A1	AE/TEC	D.A./ N.E. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS/JORNADA ESPECIAL**/DISPONIBILIDAD ESPECIAL (GUARDIAS LOCALIZADAS) PROPORCIONAL AL TIEMPO DE REALIZACIÓN

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
CENTRO DE TRABAJO: UNIDAD DE NUEVAS TECNOLOGIAS (01100)									
1	421	ASESORIA JURIDICA DEL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA	LD	FC	28	2352,29	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA RAMA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL (00870)									
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1559	TECNICO/A ADMINISTRATIVO	CE	FC	18	810,57	C1	AG/ADMTVA	100H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
SERVICIO POLICIA LOCAL (00860)									
1	1210	SUPERINTENDENTE	CO	FC	28	2407,57	A1	AE/ESP	D.A./ N.E./JORNADA ESPECIAL**/A EXTINGUIR
1	1210	INTENDENTE PRINCIPAL	CO	FC	28	2407,57	A1	AE/ESP	D.A./ N.E./JORNADA ESPECIAL**/ADAPTACIÓN NUEVA LEY DE POLICIAS LOCALES DE ANDALUCIA/DISPONIBILIDAD ESPECIAL (GUARDIAS LOCALIZADAS) PROPORCIONAL AL TIEMPO DE REALIZACIÓN
1	680	INTENDENTE	CO	FC	26	2012,48	A1	AE/ESP	D.A./ N.E./JORNADA ESPECIAL**/ DISPONIBILIDAD ESPECIAL (GUARDIAS LOCALIZADAS) PROPORCIONAL AL TIEMPO DE REALIZACIÓN/DISPONIBILIDAD ESPECIAL (GUARDIAS LOCALIZADAS) PROPORCIONAL AL TIEMPO DE REALIZACIÓN
4	650	INSPECTOR/A	CO	FC	25	1780,88	A2	AE/ESP	D.A./ N.E./JORNADA ESPECIAL**/ DISPONIBILIDAD ESPECIAL (GUARDIAS LOCALIZADAS) PROPORCIONAL AL TIEMPO DE REALIZACIÓN
8	1200	SUBINSPECTOR (6X4)	CO	FC	22	1287,69	A2	AE/ESP	DT/DD.EE./NOCURNIDAD PERMANENTE* Y JORNADA ESPECIAL**
1	1205	SUBINSPECTOR (5x2)	CO	FC	22	1139,83	A2	AE/ESP	DT/DD.EE./JORNADA ESPECIAL**
POLICIA LOCAL- SERV OPERATIVOS (00880)									
19	1060	OFICIAL POLICIA LOCAL (6X4)	CO	FC	21	1204,76	C1	AE/ESP	N.E./DT/DD.EE./NOCTURNIDAD PERMANENTE* Y JORNADA ESPECIAL**
0	1060	OFICIAL POLICIA LOCAL (6X4)	CO	FC	21	1204,76	C1	AE/ESP	N.E./DT/DD.EE./NOCTURNIDAD PERMANENTE* Y JORNADA ESPECIAL**/FACTOR ESPECIAL RECLASIFICADOR/SEGUNDA ACTIVIDAD
2	1065	OFICIAL POLICIA LOCAL (5X2)	CO	FC	21	1204,76	C1	AE/ESP	N.E./DT/ DD.EE./JORNADA ESPECIAL**
1	1066	OFICIAL POLICIA LOCAL (5X2)	CO	FC	21	1204,76	C1	AE/ESP	N.E./DT/ 50H/JORNADA ESPECIAL**/FACTOR ESPECIAL RECLASIFICADOR/SEGUNDA ACTIVIDAD
136	1110	POLICIA LOCAL (6X4)	CO	FC	18	1157,82	C1	AE/ESP	DD.EE./D.T./N.E./NOCTURNIDAD PERMANENTE* Y JORNADA ESPECIAL**
5	1119	POLICIA LOCAL (6X4)	CO	FC	18	1157,82	C1	AE/ESP	DD.EE./D.T./N.E./NOCTURNIDAD PERMANENTE* Y JORNADA ESPECIAL**/SEGUNDA ACTIVIDAD
27	1114	POLICIA LOCAL (5X2)	CO	FC	18	1014,08	C1	AE/ESP	DD.EE./ D.T./ N.E./JORNADA ESPECIAL**
18	1118	POLICIA LOCAL (5X2)	CO	FC	18	1157,82	C1	AE/ESP	DD.EE./ D.T./ N.E./100H/JORNADA ESPECIAL**/ FACTOR ESPECIAL RECLASIFICADOR/SEGUNDA ACTIVIDAD
1	1292	COORDINADOR/A DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA	CE	FC	22	1397,35	C1/A2	AE/ESP	272H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/NIVEL CD 21 PARA SUBGRUPO C1
CENTRAL DE COMUNICACIONES P.L. (00930)									
3	256	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	CO	FC	15	902,81	C2	AE/ESP	N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/D.T./DD.EE./ 272H/NOCTURNIDAD PERMANENTE
9	257	TÉCNICO/A DE COMUNICACIONES	CO	FC	18	1007,53	C1	AE/ESP	N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/D.T./DD.EE./ 272H/NOCTURNIDAD PERMANENTE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA (00900)									
1	515	ENCARGADO/A GENERAL DE VIGILANCIAS MUNICIPALES	CE	FC	20	1176,83	C1	AE/TEC	272H/N.E./CARNE CONDUCIR

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA (00900)									
16	2023	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CO	FC	15	949,56	C2	AE/ESP	N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/D.T./DD.EE./272H/NOCTURNIDAD PERMANENTE
1	557	AUXILIAR TÉCNICO/A VIGILANTE	CO	FC	15	767,77	C2	AE/ESP	N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/6-7 DIAS/DD.EE./D.T.
1	557	AUXILIAR TÉCNICO/A VIGILANTE	CO	FC	15	767,77	C2	AE/ESP	N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/6-7 DIAS/DD.EE./D.T./AMORTIZA A LA JUBILACIÓN
1	1872	AUXILIAR TECNICO/A POLIVALENTE	CE	FC	15	719,41	C2	AG/AE	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO FAMILIA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL//FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZA A LA JUBILACIÓN
DEPOSITO DE VEHICULOS (00910)									
1	1650	TECNICO/A DEPOSITO VEHICULOS	CO	FC	18	900,13	C1	AE/TEC	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
PROTECCION CIVIL (01130)									
2	355	TÉCNICO/A DE PROTECCIÓN CIVIL	CO	FC	18	1007,53	C1	AE/ESP	272H/N.E./TITULACIÓN CONFORME A LO REGULADO EN EL ART.61 DEL DECRETO 197/2024, DE 3 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA
1	360	COORDINADOR/A PROTECCION CIVIL	CE	FC	19	1334,33	C1	AE/ESP	272 H/JI/N.E./TECNICO SUPERIOR EN COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
SECCIÓN DE MULTAS (01143)									
1	1233	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CE	FC	22	1318,96	A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	1230	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CO	FC	21	986,98	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
4	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ DOS PUESTOS AMORTIZAN CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA (PEP)
MOVILIDAD, ALUMBRADO Y PARQUE MOVIL (01110)									
1	960	DIRECTOR/A MOVILIDAD, ALUMBRADO Y PARQUE MOVIL	LD	FC	27	1972,61	A1/A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN DEL GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA/NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2). PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	390	DELINEANTE	CO	FC	19	831,23	C1	AE/TEC	50H//TITULACIÓN DE FP DE TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO Y APLICACIONES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
ALUMBRADO (01120)									
1	590	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	CO	FC	22	1143,55	A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL O CUALQUIER OTRA QUE LO HABILITE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONFORME A LA NORMATIVA COMUNITARIA
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
MOVILIDAD (01112)									
1	110	TECNICO/A MEDIO DE TRAFICO Y CIRCULACION	CE	FC	21	1093,03	A2	AG/AE	100H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTION	CO	FC	21	986,98	A2	AG/AE	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO/UN PUESTO A EXTINGUIR
1	1233	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTION	CE	FC	22	1318,96	A2	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	511	ENCARGADO/A GENERAL	CE	FC	20	1176,52	C1	AG/AE	100H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN (C/C1)
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/AE	50H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
PARQUE MOVIL (00780)									
1	590	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	CO	FC	22	1143,55	A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL O CUALQUIER OTRA QUE LO HABILITE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONFORME A LA NORMATIVA COMUNITARIA

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
PARQUE MOVIL (00780)									
1	1460	TECNICO/A ENCARGADO GENERAL	CE	FC	20	1025,87	C1	AE/TEC	100H/CARNÉ CONDUCIR/TITULACIÓN DE FP TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
2	605	TECNICO/A CONDUCTOR	CO	FC	18	855,73	C1	AG/AE	TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/CARNE DE CONDUCIR
2	1050	AUXILIAR TÉCNICO/A MECÁNICO	CO	FC	15	638,26	C2	AE/ESP	TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	1660	TECNICO/A CONDUCTOR	CE	FC	18	1421,13	C1	AG/AE	272H/ JIA./ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/CARNE CONDUCIR
4	1690	TECNICO/A MECANICO	CO	FC	18	855,73	C1	AE/ESP	TITULACIÓN DE FP TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
1	1715	TECNICO/A CONDUCTOR MECANICO	CO	FC	18	855,73	C1	AE/ESP	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/CARNÉ DE CONDUCIR (B)/CAP CONDUCCIÓN VEHÍCULOS OFICIALES
1	2306	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO		LF		691,07	3		AMORTIZA A LA PROMOCION/TITULACIÓN GENERICA DEL NIVEL DE ADSCRIPCIÓN/ A EXTINGUIR
1	2306	JEFE/A DE NEGOCIADO		LF		849,59	3		50H/TITULACIÓN GENERICA DEL NIVEL DE ADSCRIPCIÓN/ A EXTINGUIR
1	64	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	888,49	C1	AG/AE	100H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1986	PEON/A	CO	FC	13	597,62	AP	AE/ESP	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO FAMILIA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
CENTRO DE TRABAJO: TURISMO Y HOSTELERIA (01150)									
1	500	DIRECTOR/A DE TURISMO	LD	FC	26	1792,69	A1/A2	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1). PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
3	1307	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CE	FC	20	964,82	A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/UN PUESTO RESERVADO A SERVICIOS ESPECIALES
1	1571	TECNICO/A TURISMO	CO	FC	18	913,83	C1	AE/ESP	100H/TITULACIÓN DE FP TÉCNICO SUPERIOR EN GUIA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURISTICA
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: BIENESTAR SOCIAL Y DEL MAYOR (00100)									
CENTRO LA LAGUNA (00136)									
4	131	TRABAJADOR/A SOCIAL	CO	FC	21	965,93	A2	AE/TEC	N.E./ TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL
2	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
BARRIADA DE LA PAZ (00145)									
8	131	TRABAJADOR/A SOCIAL	CO	FC	21	965,93	A2	AE/TEC	N.E./ TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO HERMANAS MIRABAL (00137)									
1	1306	TECNICO/A GESTIÓN	CE	FC	21	1067,76	A2	AE/TEC	N.E./100H/TITULACIÓN DE GRADO
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	1140	PSICÓLOGO/A ASUNTOS SOCIALES	CO	FC	24	1108,60	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN PSICOLOGÍA
4	1300	EDUCADOR/A SOCIAL	CO	FC	20	901,27	A2	AE/TEC	50H/TITULACIÓN DE GRADO EDUCADOR SOCIAL
4	131	TRABAJADOR/A SOCIAL	CO	FC	21	965,93	A2	AE/TEC	N.E./ TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL
1	1001	MAESTRO/A	CO	FC	21	880,94	A2	AE/TEC	N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL O TÍTULO DE GRADO EQUIVALENTE
1	2022	AUXILIAR DEL MAYOR	CO	FC	16	646,78	C2	AE/TEC	

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
CENTRO HERMANAS MIRABAL (00137)									
1	1649	TECNICO/A SUPERVISOR	CO	FC	18	800,38	C1	AG/AE	BACHILLER/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	646,78	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN.EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 37,50% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	646,78	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN.EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 23,04% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
4	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	646,78	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN.EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 16,06% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	646,78	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN.EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 38,37% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	646,78	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN.EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 31,21% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	646,78	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN.EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 27,26% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	646,78	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN.EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 23,68% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	646,78	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN.EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 19,28% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	646,78	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN.EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 59,10% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	646,78	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN.EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 20% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
3	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	646,78	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN.EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 7,35% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	646,78	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN.EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 24% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
CENTRO ISABEL LA CATOLICA (00112)									
1	911	DIRECTOR/A DE ASUNTOS SOCIALES	LD	FC	27	1882,65	A1/A2	AG/AE	272H/TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/ NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2). PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS/ DISPONIBILIDAD ESPECIAL(GUARDIAS LOCALIZADAS) PROPORCIONAL AL TIEMPO DE REALIZACIÓN
3	371	JEFE/A DE PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	CE	FC	24	1525,56	A1/A2	AE/TEC	272H/TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/DISPONIBILIDAD ESPECIAL(GUARDIAS LOCALIZADAS) PROPORCIONAL AL TIEMPO DE REALIZACIÓN
1	911	JEFE/A DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL AREA DE FAMILIA	LD	FC	27	1882,65	A1/A2	AG/AE	272H/TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/ NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2). PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
2	1140	PSICÓLOGO/A ASUNTOS SOCIALES	CO	FC	24	1108,60	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN PSICOLOGÍA
2	1230	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CO	FC	21	986,98	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
2	1305	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CE	FC	20	901,27	A2	AG/AE	100H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
4	1300	EDUCADOR/A SOCIAL	CO	FC	20	901,27	A2	AE/TEC	50H/TITULACIÓN DE GRADO EDUCADOR SOCIAL

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
CENTRO ISABEL LA CATOLICA (00112)									
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	131	TRABAJADOR/A SOCIAL	CO	FC	21	965,93	A2	AE/TEC	N.E./ TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL
3	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO ZARAGOZA (00110)									
13	131	TRABAJADOR/A SOCIAL	CO	FC	21	965,93	A2	AE/TEC	N.E./ TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	1140	PSICÓLOGO/A ASUNTOS SOCIALES	CO	FC	24	1108,60	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓNDEGRADOENPSICOLOGÍA
CENTRO HERMANAS MIRABAL (00137)									
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL (00140)									
1	470	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	CE	FC	21	944,49	A1/A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/NIVEL 24 (SUBGRUPO A1)
2	1001	MAESTRO/A	CO	FC	21	880,94	A2	AE/TEC	N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/SEGUNDA ACTIVIDAD
4	1575	TECNICO/A DE GUARDERIA (TUTOR)	CO	FC	18	696,05	C1	AE/TEC	TITULACIÓN DE FP TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL
13	1576	TECNICO/A GUARDERIA	CO	FC	18	696,05	C1	AE/TEC	TITULACIÓN DE FP TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL
3	300	AUXILIAR TECNICO/A DE GUARDERIA	CO	FC	16	638,28	C2	AE/ESP	TITULACIÓN DE FP DE TECNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL
1	512	JEFE/A UNIDAD COCINA	CE	FC	19	951,26	C1	AE/ESP	TITULO DE FP DE TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA
1	2013	TECNICO/A DE COCINA	CO	FC	18	741,38	C1	AE/ESP	TITULO DE FP DE TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA
1	1037	AUXILIAR TECNICO/A DE COCINA	CO	FC	15	638,28	C2	AE/TEC	TITULO EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICO EN COCINA Y RESTAURACIÓN
2	320	AYUDANTE COCINA	CO	FC	13	572,31	AP	AE/ESP	TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: ACCESIBILIDAD (00621)									
1	100	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	CO	FC	21	1093,03	A2	AE/TEC	100H/N.E./TÍTULO DE ARQUITECTO/ATÉCNICO/A O DEL TÍTULO DE GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA, GRADO EN EDIFICACIÓN, GRADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN Y GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: IGUALDAD DE LA MUJER (00620)									
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/AE	50H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO A DSCRITO A ORGANISMO AUTONOMO
1	970	LETRADO/A ASESOR DE LA MUJER	CE	FC	24	1177,95	A1	AE/TEC	100H/ N.E./TITULACIÓN EN DERECHO O GRADO DERECHO MÁS MASTER HABILITANTE/PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTÓNOMO
CENTRO DE TRABAJO: SALUD (01010)									
1	840	JEFE/A DE SERVICIO DE SALUD	LD	FC	27	1554,14	A1	AE/TEC	100H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS Y CIENCIAS DE LA SALUD. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	1225	TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	CO	FC	24	1108,60	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓNDEGRADO DE LA ESCALA/ SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
UNIDAD SANIDAD (01020)									
1	381	DUE	CO	FC	21	986,98	A2	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN ENFERMERÍA

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
UNIDAD SANIDAD (01020)									
1	1010	MEDICO/A	CO	FC	24	1107,32	A1	AE/TEC	50H/N.E./GRADO O LICENCIATURA EN MEDICINA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO
1	1231	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CE	FC	21	1269,14	A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	1400	VETERINARIO/A	CO	FC	24	1108,60	A1	AE/TEC	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN VETERINARIA
1	1308	TECNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CO	FC	21	1093,03	A2	AE/TEC	N.E./100H/TITULACIÓN DE GRADO MÁS TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES QUE HABILITE AL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR, CONFORME A LA LEY 39/1977 DE 17 DE ENERO, REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN
UNIDAD NEGOCIADO DE SALUD (01021)									
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
UNIDAD DESINFECCION (01030)									
1	1460	ENCARGADO/A GENERAL	CE	FC	20	1025,87	C1	AG/AE	100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DE GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	1235	TECNICO/A DESINFECTOR	CO	FC	18	741,38	C1	AE/ESP	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/CARNÉ DE CAPACITACIÓN PARA LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS BIOCIDAS/ CARNÉ DE CONDUCIR (B)
CENTRO DE TRABAJO: JUVENTUD (00655)									
1	1523	TÉCNICO MEDIO DE DE JUVENTUD E INFANCIA	CE	FC	21	1565,55	A1/A2	AG/AE	272H/J.I./N.E./TITULACIÓN DE GRADO/NIVEL 24 (SUBGRUPO A1)
3	1585	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	CO	FC	19	1098,60	C1	AG/AE	50H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	213	AUXILIAR TÉCNICO/A DE JUVENTUD	CE	FC	16	727,30	C2	AG/AE	100H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CO	FC	21	986,98	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1557	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	753,31	C1	AG/ADMTVA	50H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: EDUCACIÓN (00591)									
1	1225	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	CO	FC	24	1108,60	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/ SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1475	ENCARGADO GENERAL (ENSEÑANZA)	CE	FC	20	1430,75	C1/C2	AE/TEC	272H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN (C/C1)/NIVEL 18 (SUBGRUPO C2)
CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE (00631)									
1	1417	DIRECTOR/A IIDD MUNICIPALES	CE	FC	22	1489,98	A1/A2	AE/TEC	272H/J.P./N.E./PUESTO ADSCRITO A O.A./NIVEL 24 (SUBGRUPO A1)
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN									
1	1225	TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	CO	FC	24	1108,60	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/ SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	1231	TECNICO/A MEDIO DEPORTE	CE	FC	21	1269,14	A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO/PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTONOMO
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO GESTION	CO	FC	21	986,98	A2	AG/AE	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO/PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTONOMO
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/AE	50H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTONOMO
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTÓNOMO

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN									
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO A ORGANISMO AUTONOMO
DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES									
1	334	JEFE/A NEGOCIADO ACTIVIDADES	CE	FC	22	1093,03	A2	AG/AE	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO /PUESTO ADSCRITO ORGANISMO AUTONOMO
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO GESTION	CO	FC	21	986,98	A2	AG/AE	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO/PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTONOMO
2	1565	TECNICO/A DE DEPORTES	CO	FC	19	975,34	C1	AG/AE	50H/J.P/DD.EE./TITULACIÓN DE GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTONOMO
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO A ORGANISMO AUTONOMO
DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEPORTIVA									
1	334	JEFE/A NEGOCIADO ACTIVIDADES	CE	FC	22	1093,03	A2	AG/AE	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO /PUESTO ADSCRITO O.A.
1	381	DUE	CO	FC	21	986,98	A2	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN ENFERMERÍA/PUESTO ADSCRITO A O.A./ AMORTIZA A LA PROMOCIÓN
1	1010	MEDICO/A	CO	FC	24	1107,32	A1	AG/AE	50H/N.E./GRADO LICENCIATURA EN MEDICINA/ PUESTO ADSCRITO A O.A.
DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES									
4	526	ENCARGADO/A GENERAL DEPORTES	CE	FC	20	1430,75	C1	AG/AE	272H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A O.A.
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO A ORGANISMO AUTONOMO
C.D. CIUDAD DE CADIZ (00675)									
25	1670	TECNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CE	FC	18	1352,39	C1	AG/AE	DT/DD.EE./6/7 DIAS/BACHILLER/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/TÉCNICO EN CURSO PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO/CURSO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA. PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTONOMO/UN PUESTO RESERVADO A PROMOCION HORIZONTAL
1	2620	TECNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		LF		1075,38	3		DT/DD.EE./6-7 DIAS/BACHILLER O FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/TÉCNICO EN CURSO PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO/CURSO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA. PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTONOMO/AMORTIZA A LA PROMOCIÓN
		PABELLON CASCO HISTORICO (00715)							
12	1676	TECNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CO	FC	18	1070,51	C1	AE/TEC	DT/DD.EE./J.I./BACHILLER/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ CURSO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA/PUESTO ADSCRITO A O.A.
CENTRO DE TRABAJO: FIESTAS (00601)									
1	533	COORDINADOR/A DE FIESTAS Y CARNAVAL	CE	FC	22	1608,76	A2	AG/AE	272H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	376	COORDINADOR/A DE FIESTAS Y DEPORTES	CE	FC	20	1533,27	C1/A2	AE/TEC	272H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1431	TECNICO/A MEDIO DE GESTIÓN CULTURA	CE	FC	20	964,82	A2	AE/TEC	100H/TITULACIÓN DE GRADO
1	41	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	1261,44	C1	AG/ADMTVA	272H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	40	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	1007,53	C1	AG/ADMTVA	272H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1536	TECNICO/A FIESTAS	CO	FC	18	1064,47	C1	AG/AE	100H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1537	TÉCNICO/A ACTIVIDADES	CO	FC	18	1261,44	C1	AG/AE	272H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	1751	AUXILIAR TECNICO/A DE FIESTAS	CO	FC	16	981,21	C2	AG/AE	100H/ J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
CENTRO DE TRABAJO: FIESTAS (00601)									
1	1871	AUXILIAR TECNICO/A POLIVALENTE FIESTAS	CE	FC	15	1039,07	C2	AG/AE	J.I/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO FAMILIA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL O FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/CARNÉ DE CONDUCIR
CULTURA (00200)									
1	425	DIRECTOR/A DEL AREA DE CULTURA	LD	FC	30	2923,00	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O TITULACIÓN GRADO HUMANIDADES. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	1340	TÉCNICO/A SUPERIOR DE CULTURA	CO	FC	24	1177,95	A1	AE/ESP	100H/TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
1	1225	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	CO	FC	24	1108,60	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/ SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	65	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN	CE	FC	22	1100,35	A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1522	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS CULTURALES, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	CO	FC	19	1339,37	C1/A2	AG/AE	272H/ JI/ TITULACIÓN GRADO RAMA HUMANIDADES/PUESTO ADSCRITO A O.A.
CENTRO DE TRABAJO: FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA (00355)									
3	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A O.A.
1	1648	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	1010,01	C1	AG/ADMTVA	DT/ DD.EE./ 6/7DIAS/PUESTO ADSCRITO A O.A./ PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZAR A LA JUBILACION DE LA TITULAR Y SE TRANSFORMA EN PUESTO TIPO 0030
1	1596	TECNICO/A CULTURA	CE	FC	18	1261,44	C1	AG/AE	272H/JI/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A O.A./PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZAR A LA JUBILACION DE LA TITULAR Y SE TRANSFORMA EN PUESTO TIPO 1527
1	1231	TÉCNICO/A MEDIO DE CULTURA	CE	FC	21	1269,14	A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO/PUESTO CREADO CON AMOTIZACIÓN DEL ORIGEN
2	1230	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CO	FC	21	986,98	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO/PUESTO ADSCRITO A O.A.7PUESTOS CREADO CON AMORTIZACIÓN DEL DE ORIGEN (1)
1	1530	TECNICO/A CULTURA	CO	FC	18	1073,05	C1	AE/ESP	100H/PUESTO ADSCRITO A O.A.
1	1527	TECNICO/A CULTURA	CO	FC	18	810,57	C1	AE/ESP	100H/PUESTO ADSCRITO A O.A.
1	1520	TÉCNICO/A CULTURA	CE	FC	19	1155,85	C1	AE/ESP	100H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN.PUESTO ADSCRITO A O.A.
MUSEO TITERE (00316)									
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: TEATROS (00210)									
1	850	JEFE/A SECCION DE TEATROS	LD	FC	27	1792,69	A1/A2	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O ÁREA HUMANIDADES (A/A1)/NIVEL CD 26 (SUBGRUPO A2). PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	1225	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	CO	FC	24	1108,60	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/ SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	1231	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CE	FC	21	1269,14	A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	2450	TECNICO/A JEFE/A DE SALA		LF		560,98	3		272H/ JIA/ N.E./TITULACIÓN DEL NIVEL DE ADSCRIPCIÓN/ A EXTINGUIR
1	1515	COORDINADOR/A DE TEATROS	CE	FC	20	1462,43	C1		272H/JI/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1559	TECNICO/A ADMINISTRATIVO	CE	FC	18	810,57	C1	AG/ADMTVA	100H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	1525	TECNICO/A CULTURA	CE	FC	19	1352,82	C1	AG/AE	272H/ JI/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
GRAN TEATRO FALLA (00230)									
3	215	AUXILIAR TECNICO/A CULTURA TEATROS	CE	FC	16	1156,72	C1/C2	AE/TEC	272H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1630	TECNICO/A JEFE/A DE TRAMOYA	CE	FC	19	1352,82	C1/C2	AE/ESP	272H/J.I./N.E./FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRONICA//FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES (C/C1)/ NIVEL 18 (SUBGRUPO C2)
2	1625	TECNICO/A JEFE/A ELECTRICISTA	CE	FC	19	1352,82	C1/C2	AE/ESP	272H/J.I./N.E./TITULACION FORMACIÓN PROFESIONAL TECNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD Y LA ELECTRONICA (C/C1)/NIVEL 18 (SUBGRUPO C2)
3	1657	TECNICO/A ELECTRICISTA	CE	FC	18	1465,10	C1	AE/ESP	272H/J.I./N.E./TITULACION FORMACIÓN PROFESIONAL TECNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD Y LA ELECTRONICA
6	1725	TECNICO/A TRAMOYISTA	CO	FC	18	1465,10	C1	AE/ESP	272H/J.I./FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRONICA//FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
1	1844	AUXILIAR TECNICO/A POLIVALENTE	CE	FC	15	1156,72	C2	AE/ESP	272H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1725	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO -R	CE	FC	18	1465,10	C1	AE/ESP	272H/J.I./SEGUNDA ACTIVIDAD AMORTIZA A LA JUBILACIÓN DEL TITULAR
2	1726	TECNICO/A POLIVALENTE TEATROS	CE	FC	18	1465,10	C1	AE/ESP	272H/J.I./FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRONICA//FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
CENTRO DE FLAMENCO (00387)									
1	1525	TECNICO/A CULTURA	CE	FC	19	1352,82	C1	AG/AE	272H/ JI./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: BIBLIOTECAS (00250)									
1	800	JEFE/A SECCION BIBLIOTECAS	CE	FC	25	1267,91	A1/A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES (A/A1)
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	141	AUXILIAR BIBLIOTECA	CO	FC	19	741,38	C1	AE/TEC	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	331	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	CO	FC	21	880,94	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
BIBLIOTECA J.C. MUTIS (00260)									
1	141	AUXILIAR BIBLIOTECA	CO	FC	19	741,38	C1	AE/TEC	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	331	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	CO	FC	21	880,94	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
2	331	AYUDANTE BIBLIOTECA	CO	FC	21	880,94	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
BIBLIOTECA ADOLFO SUAREZ (00270)									
1	331	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	CO	FC	21	880,94	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
4	331	AYUDANTE BIBLIOTECA	CO	FC	21	880,94	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
1	141	AUXILIAR BIBLIOTECA	CO	FC	19	741,38	C1	AE/TEC	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
BIBLIOTECA LA VIÑA (00276)									
1	331	AYUDANTE BIBLIOTECA	CO	FC	21	880,94	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
BIBLIOTECA SANTA MARÍA (00251)									
1	331	AYUDANTE BIBLIOTECA	CO	FC	21	880,94	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
BIBLIOTECA CASINO GADITO (00277)									
1	331	AYUDANTE BIBLIOTECA	CO	FC	21	880,94	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
CENTRO DE TRABAJO: PATRIMONIO CULTURAL, MONUMENTAL Y MUSEOS (00260)									
1	425	DIRECTOR/A DE AREA PATRIMONIO MONUMENTAL CULTURA Y MUSEO	LD	FC	30	2923,00	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O TITULACIÓN GRADO HUMANIDADES. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
CENTRO DE TRABAJO: PATRIMONIO CULTURAL, MONUMENTAL Y MUSEOS (00260)									
1	1340	TÉCNICO/A SUPERIOR MUSEO	CE	FC	24	1177,95	A1	AE/ESP	100H/TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
1	1590	TECNICO/A DE JUVENTUD	CE	FC	19	960,18	C1	AE/TEC	100H/J.P./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
MUSEO LITOGRAFICO (00300)									
1	1490	ENCARGADO GENERAL	CE	FC	20	1176,52	C1	AE/TEC	50H/J.I./N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DE GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1670	TECNICO/A DE IID (RECLASIFICADO)	CE	FC	18	1352,39	C1	AG/AE	DT./DD.EE./6/7 DIAS/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/TECNICO EN CURSO PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO/CURSO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA. PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTONOMO/PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZAR A LA JUBILACIÓN DE LA TITULAR
1	1645	TECNICO/A MANTENIMIENTO MUSEOS	CE	FC	18	1206,34	C2	AE/ESP	J.I./100H/TECNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL MEDIO DE LA FAMILIA DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
1	1647	TECNICO/A POLIVALENTE	CO	FC	18	855,73	C1	AG/AE	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/A EXTINGUIR
CENTRO DE TRABAJO: MUSEO DEL CARNAVAL (0291)									
1	87	DIRECTO/A CASA MUSEO CARNAVAL	CE	FC	22	1303,99	A2	AG/AE	272H/TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: ARCHIVO (00320)									
1	810	JEFE/A SECCION ARCHIVOS	CE	FC	25	1267,91	A1/A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/TITULACIÓN GRADO RAMA HUMANIDADES (A/A1)
ARCHIVO HISTORICO (00330)									
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	141	AUXILIAR ARCHIVO BIBLIOTECA Y MUSEO	CO	FC	19	741,38	C1	AE/TEC	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	331	AYUDANTE DE ARCHIVO	CO	FC	21	880,94	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
ARCHIVO ADMINISTRATIVO (00340)									
1	331	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	CO	FC	21	880,94	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: MEMORIA DEMOCRÁTICA (0001)									
1	1520	TÉCNICO/A DE CULTURA	CE	FC	19	1155,85	C1	AE/ESP	100H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: URBANISMO (01160)									
1	425	DIRECTOR/A DE AREA DE URBANISMO, VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO	LD	FC	30	2923,00	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O TITULACIÓN GRADO RAMA ARQUITECTURAS E INGENIERIAS. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	420	SUBDIRECTOR/A DE AREA DE URBANISMO, VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO	LD	FC	28	2297,87	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O TITULACIÓN GRADO RAMA ARQUITECTURAS E INGENIERIAS
1	960	JEFE/A DE SERVICIO URBANISMO	LD	FC	27	1972,61	A1	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O TITULACIÓN GRADO RAMA ARQUITECTURAS E INGENIERIAS/ DISPONIBILIDAD ESPECIAL (GUARDIAS LOCALIZADAS) PROPORCIONAL AL TIEMPO DE REALIZACIÓN

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
SERVICIO DE URBANISMO (01170)									
1	1225	TÉCNICO/A ADMINISTRACION GENERAL	CO	FC	24	1108,60	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE LA ESCALA, SUBESCALA Y GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ PUESTO CREADO CON AMORTIZACIÓN DEL DE ORIGEN
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CO	FC	21	986,98	A2	AG/AE	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO//RESERVADO
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
5	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO DE ACTIVIDADES Y APERTURAS (00181)									
1	61	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	979,87	C1	AG/AE	100H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ UN PUESTO AMORTIZA A LA EJECUCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA
2	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/UN PUESTO AMORTIZA A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA (PEP)
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/UN PUESTO AMORTIZA A LA JUBILACIÓN
NEGOCIADO DE OBRAS (01220)									
1	1230	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CO	FC	21	986,98	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO/AMORTIZA A LA PROMOCIÓN
2	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (01230)									
1	1230	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	CO	FC	21	986,98	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
5	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
OFICINA TECNICA DE URBANISMO (01250)									
1	780	JEFE/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES	LD	FC	27	1882,65	A1/A2	AE/TEC	272H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA RAMA DE LA INGENIERIA O ARQUITECTURA/NIVEL CD 26 (SUBGRUPO A2)
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	100	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	CO	FC	21	1093,03	A2	AE/TEC	100H/N.E./TÍTULO DE ARQUITECTO/ATÉCNICO/A O DEL TÍTULO DE GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA, GRADO EN EDIFICACIÓN, GRADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN Y GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN
1	100	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	CO	FC	21	1093,03	A2	AE/TEC	100H/N.E./TÍTULO DE ARQUITECTO/ATÉCNICO/A O DEL TÍTULO DE GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA, GRADO EN EDIFICACIÓN, GRADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN Y GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN/ DISPONIBILIDAD ESPECIAL (GUARDIAS LOCALIZADAS) PROPORCIONAL AL TIEMPO DE REALIZACIÓN
3	120	ARQUITECTO/A	CO	FC	24	1267,91	A1	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN ARQUITECTURA MÁS MASTER HABILITANTE
1	1236	ARQUEOLOGO/A	CO	FC	24	1108,60	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE GRADO EN ARQUEOLOGÍA
4	390	DELINEANTE	CO	FC	19	831,23	C1	AE/TEC	50H//TITULACIÓN DE FP DE TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO Y APLICACIONES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
1	560	INGENIERO/A CAMINOS	CO	FC	24	1267,91	A1	AE/TEC	100H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MÁS MÁSTER HABILITANTE
1	570	INGENIERO/A INDUSTRIAL	CO	FC	24	1267,90	A1	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERIA INDUSTRIAL MAS MASTER HABILITANTE

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
OFICINA TECNICA DE URBANISMO (01250)									
2	620	INGENIERO/A TECNICO OBRAS PUBLICAS	CO	FC	21	1093,03	A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULO DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS/TITULACIÓN GRADO EN INGENIERIA CIVIL O GRADO EN INGENIERIA CIVIL EN CONSTRUCCIONES O GRADO EN INGENIERIA CIVIL EN TRASPORTES Y SERVICIOS
DISCIPLINA URBANISTICA (01180)									
2	100	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	CO	FC	21	1093,03	A2	AE/TEC	100H/N.E./TÍTULO DE ARQUITECTO/ATÉCNICO/A O DEL TÍTULO DE GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA, GRADO EN EDIFICACIÓN, GRADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN Y GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN
3	151	AUXILIAR FISCAL URBANÍSTICO	CO	FC	21	984,38	C1	AG/AE	50H/CARNET CONDUCIR/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	661	INSPECTOR/A DE CONSUMO	CE	FC	21	1036,43	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ A SU JUBILACIÓN QUEDA ADSCRITO EL PUESTO A CONSUMO
PLANEAMIENTO Y GESTION (01245)									
1	780	JEFE/A SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	LD	FC	27	1882,65	A1/A2	AE/TEC	272H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA RAMA DE LA INGENIERIA O ARQUITECTURA/NIVEL CD 26 (SUBGRUPO A2)
1	880	JEFE/A SECCION TECNICA DE PLANEAMIENTO Y GESTION	CE	FC	25	1357,87	A1/A2	AE/TEC	100H/ N.E./ TITULACIÓN DE GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (A/A1). AMORTIZA A LA PROMOCIÓN
1	120	ARQUITECTO/A	CO	FC	24	1267,91	A1	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN ARQUITECTURA MÁS MASTER HABILITANTE
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
MANTENIMIENTO Y MOBILIARIO URBANO (01260)									
1	460	DIRECTOR/A VIAS PUBLICA, OBRAS Y MANTENIMIENTO URBANO	LD	FC	24	1448,17	A1/A2	AG/AE	D.A./ N.E./ CARNE CONDUCIR/TITULACIÓN GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	100	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	CO	FC	21	1093,03	A2	AE/TEC	100H/N.E./TÍTULO DE ARQUITECTO/ATÉCNICO/A O DEL TÍTULO DE GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA, GRADO EN EDIFICACIÓN, GRADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN Y GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN
1	62	TECNICO/A COORDINADOR ADMINISTRATIVO	CE	FC	20	1367,23	C1	AG/ADMTVA	272H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DE GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZA A LA PROMOCIÓN
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	510	ENCARGADO/A GENERAL	CE	FC	20	922,61	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DE GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1490	ENCARGADO/A GENERAL	CE	FC	20	1176,52	C1	AG/AE	50H/J.I./N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DE GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	1610	TECNICO/A CAPATAZ	CE	FC	19	844,68	C1	AE/TEC	50H/ TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1643	TECNICO/A ALMACEN	CO	FC	18	785,61	C1	AG/AE	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/AMORTIZA A LA JUBILACIÓN DEL TITULAR
1	1651	TECNICO/A POLIVALENTE ANDAMIOS	CO	FC	18	911,45	C1	AE/ESP	100H/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA
1	1649	TECNICO/A SUPERVISOR	CO	FC	18	800,38	C1	AG/AE	BACHILLER/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
1	1647	TECNICO/A POLIVALENTE	CO	FC	18	855,73	C1	AE/ESP	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
1	1647	TECNICO/A CARPINTERO	CO	FC	18	855,73	C1	AE/ESP	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO
1	1647	TECNICO/A FONTANERO	CO	FC	18	855,73	C1	AE/ESP	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO DE LA FAMILIA DE EL MANTENIMIENTO Y LAS INSTALACIONES

Nº PSTO.	COD.	DENOMINACIÓN	S.P	R.E.	CD	C.E.	GRUPO/ SUB	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS	REQUERIMIENTOS
MANTENIMIENTO Y MOBILIARIO URBANO (01260)									
1	1647	TÉCNICO/A PINTOR	CO	FC	18	855,73	C1	AE/ESP	TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL TECNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
1	2011	TECNICO/A ELECTRICISTA	CO	FC	18	741,38	C1	AE/TEC	N.E./TITULACION FORMACIÓN PROFESIONAL TECNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD Y LA ELECTRONICA
1	3000	AUXILIAR TÉCNICO/A ELECTRICISTA		LF		1025,06	4		JI/50H/TITULO PROFESIONAL BÁSICO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
1	1026	AUXILIAR TÉCNICO/A ELECTRICISTA	CO	FC	15	719,41	C2	AE/ESP	TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/RESERVADO A FUNCIONARIZACIÓN
1	1026	AUXILIAR TÉCNICO/A HERRERO	CO	FC	15	719,41	C2	AE/ESP	TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/CARNÉ DE CONDUCIR (B)
8	1045	AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE	CO	FC	15	638,28	C2	AE/ESP	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	1872	AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE	CO	FC	15	719,41	C2	AG/AE	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO FAMILIA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
2	1986	PEON/A	CO	FC	13	597,62	AP	AE/ESP	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO FAMILIA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
CENTRO DE TRABAJO: MEDIO AMBIENTE (00730)									
1	491	DIRECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE	LD	FC	26	2897,62	A1/A2	AG/AE	D.A./TITULACIÓN DE GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA/ TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1)/ PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	1237	TECNICO/A SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	CO	FC	24	1108,60	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
1	580	INGENIERO/A TECNICO AGRICOLA	CO	FC	22	1100,35	A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA
1	1225	TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	CO	FC	24	1108,60	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/ SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	1451	TECNICO/A MEDIO GESTIÓN	CE	FC	20	1248,85	A2	AE/TEC	272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	390	DELINEANTE	CO	FC	19	831,23	C1	AE/TEC	50H/TITULACIÓN DE FP DE TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO Y APLICACIONES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
5	630	INSPECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE	CO	FC	18	1027,04	C1	AG/AE	272, D.T./N.E./NT/DD.EE./ CARNE CONDUCIR/ TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE (00760)									
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	831,23	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	30	ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	18	696,05	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CO	FC	16	625,26	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
PARQUES Y JARDINES (00750)									
1	1471	ENCARGADO/A GENERAL PARQUES Y JARDINES	CE	FC	20	1176,83	C1	AE/ESP	272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1605	TECNICO/A CAPATAZ	CE	FC	19	1098,91	C1	AE/AG	272H/ CARNE CONDUCIR
3	1680	TECNICO/A JARDINERO	CO	FC	18	855,73	C1	AE/ESP	TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA AGRARIA
1	1681	TECNICO/A JARDINERO PARQUE	CE	FC	18	1255,77	C1	AE/ESP	272H/6/7DIAS/TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA AGRARIA/AMORTIZA A LA JUBILACIÓN DEL TITULAR
UNIDAD LIMPIEZA VIARIA (00770)									
1	1452	COORDINADOR/A DE LIMPIEZA VIARIA	CE	FC	21	1567,80	A2	AE/TEC	272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ASUME LAS FUNCIONES DE COORDINADOR/A

(*) Se computa a un promedio de 6 noches al mes detrayéndose la parte proporcional en el supuesto de realizarse un número menor de unidades al mes

(**) Se abona en marzo, detrayéndose del importe del CE mensual (Pleno 05/05/2023)

13/02/2026. EL ALCALDE. Firmado. LA DIRECTORA DEL AREA DE PERSONAL., por Delegación del Secretario General. Firmado.

Nº 30.578

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**ANUNCIO****MODIFICACIÓN DELEGACIÓN ESPECIAL DE LIMPIEZA**

Con fecha 23 de febrero de 2026 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00748/2026, del siguiente tenor literal:

“Considerando oportuno redistribuir las Delegaciones Especiales, para optimización del trabajo del gobierno municipal, se precisa modificar el Decreto n.º 2345, de 19 de junio de 2023 y el Decreto n.º 3841/2023 de 19 de octubre de 2023 y otros sucesivos en los que se han producido modificaciones. En concreto, se estima necesario hacer las siguientes atribuciones: la Delegación de Limpieza, que antes asumía Don Rafael León Esteban, ahora será asumida directamente por el Primer Teniente Alcalde de área Don Juan Domingo Macías Pérez.

Visto lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43 y 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en RESOLVER:

Primero.- Avocar la delegación especial de limpieza, que será asumida directamente por el Primer Teniente Alcalde de área Don Juan Domingo Macías Pérez. Manteniendo el decreto de delegaciones, tal y como estaban asignados mediante el último decreto de modificaciones, 3869/2025 del 2 de octubre de 2025.

Segundo.- Notificar personalmente esta resolución a los designados afectados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento y Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Tercero.- Las Delegaciones de atribuciones requieren aceptación expresa por parte del Concejal Delegado. Se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación el destinatario no hace manifestación expresa de no aceptación de la delegación.

Cuarto.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38/d y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 25/02/2026. DOY FE. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 30.682

AYUNTAMIENTO DE ROTA
EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indica relativa al ejercicio de 2026, por el presente se expone al público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en la Oficina de Atención al Ciudadano en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a la siguiente:

* TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de MARZO hasta el próximo 05 de MAYO de 2026.

El pago podrá efectuarse mediante los medios y formas de pago determinados por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación de Cádiz.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

02/03/2026. LA DELEGADA DE HACIENDA P.D. CONCEJAL DELEGADO DTO. DE 23.02.2026 Nº 1.215. Fdo.: NURIA LOPEZ FLORES.

Nº 31.122

ANULACION Y NUEVA PUBLICACION

Queda anulada y sin efecto la publicación del anuncio número 36.063, publicado en el B.O.P. nº 48, de fecha 12 de marzo de 2026, página 5, perteneciente al Ayuntamiento de Cádiz, Fundación Municipal de Cultura y relativa al extracto de la aprobación de la convocatoria de subvenciones para entidades en régimen de

concurencia competitiva ejercicio 2026, Identificador BDNS nº 891773, quedando sustituida por la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2026**

BDNS (Identif.): 891773.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891773>).

Extracto de Decreto de 04 de marzo de 2026 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cádiz, por el que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PARA EL AÑO 2026. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

PRIMERO. Beneficiarios/as: Entidades, personas físicas o jurídicas con o sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, que realicen actividades, actuaciones o proyectos a desarrollar durante el año 2026 en el término municipal de Cádiz.

SEGUNDO. Objeto: La regulación de la concesión de subvenciones contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los gaditanos y se basen en razones de tipo sociocultural; así como establecer el procedimiento a que deben someterse en su tramitación, concesión, aceptación y justificación.

TERCERO. Finalidad: Las actividades y programas estarán destinadas al público en general sin limitación de edad, sexo, procedencia u otra causa de discriminación, en concreto, siempre que teniendo un carácter cultural y con interés social, promuevan la dinamización sociocultural, producción cultural y/o la formación cultural.

CUARTO. Bases Reguladoras: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PARA EL AÑO 2026. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, aprobadas por Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cádiz de fecha 4 de marzo de 2026.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en sus bases reguladoras; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2026; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz y en las restantes normas de que en su caso sean aplicables.

QUINTO. Cuantía: La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €).

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 09 de marzo de 2026. CÁDIZ, 04 de marzo de 2026. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Nº 36.063

VARIOS**COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE CADIZ**

EL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ, hace saber a su colegiado Dr. D. NICOLAS RUBIO GARCIA que se le ha intentado por dos veces realizar notificación en el domicilio y dirección electrónica que consta en la base de datos de esta Corporación, no habiéndose podido practicar la misma, por lo que por medio del presente se le hace constar que tiene a su disposición en la Secretaría Colegial, notificación colegial relativa a la baja en la póliza de RC, con las consecuencias inherentes a ello, requiriéndole aporte nueva póliza de Responsabilidad Civil concediéndole el plazo de diez días para su presentación ya que en el caso de que no la presente se procederá a la apertura del correspondiente Expediente Disciplinario al incumplir uno de los requisitos indispensables para el ejercicio de la profesión.

Cádiz, a 23 de febrero de 2026. SECRETARIA GENERAL. Dra. D^a. Carmen Sebastianes Marfil.

Nº 27.215

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959